

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN VIRTUAL CJ-015-2023**

Sesión ordinaria virtual celebrada a las catorce horas del miércoles 17 de mayo del dos mil veintitrés con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Marcela Zúñiga Jiménez y Ana Laura Ureña Morales de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-014-2023 celebrada el 11 de mayo de 2023. El señor Juan Carlos Segura Solís se abstiene de votar por no haber participado en esta sesión.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) ANDREA CRISTINA GUTIERREZ VARGAS, CED. 0401710402**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	30/09/2020	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 15 días	Jueza	<b>2.6250%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Laboral	87.2176	89.8426
----------------	---------	---------

**2) NATALIA OROZCO MURILLO, CED. 0113160970**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	06/05/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 8 días	Jueza	<b>2.0222%</b>

**Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	10/03/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 4 días	Jueza	<b>2.1777%</b>

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	28/04/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 16 días	Jueza	<b>2.0444%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.9491	87.9713
Juez 3 Civil	82.4538	84.6315
Juez 3 Laboral	83.2097	85.2541

**3) VICTORIA ANDREA FALLAS GARCIA, CED. 0115760589**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	00/00/201	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 3 meses y 2 días	Jueza	<b>1.2556%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.5383	76.7939

**4) XINIA MARIA VINDAS MEJIA, CED. 0107050668**

**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	24/03/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 8 días	Jueza	<b>1.7722%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.5817	81.3539

**5) ROBERTO ANTONIO COREA BADILLA, CED. 0503410449****EXPERIENCIA:****Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	17/02/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año	Juez	<b>1.8333%</b>
Tiempo laborado tipo B:	1 año y 3 meses	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	82.3002	84.1335

**6) NANCY FERNANDEZ RODRIGUEZ, CED. 0205030379****EXPERIENCIA:****Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	24/02/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 20 días	Jueza	<b>1.7222%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	87.6321	89.3543

**7) DANY JADIEL QUESADA MONGE, CED. 0113500299**

**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	14/04/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 15 días	Jueza	<b>2.1250%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.4138	81.5388
Juez 3 Penal	79.4138	81.5388

**8) ANDREINA NUÑEZ SANCHO, CED. 0402020427****EXPERIENCIA:****Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 1 mes y 2 días	Fiscala	<b>5.1611%</b>
Tiempo laborado tipo B:	6 años, 1 mes y 9 días	Fiscala Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.2298	82.3909

**9) FRANCINY MARIA GUTIERREZ LOPEZ, CED. 0304460294****EXPERIENCIA:****Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	13/05/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 2 días	Jueza	<b>2.0056%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.5919	88.5975

**10) ANDRES FERNANDEZ HERNANDEZ, CED. 0113710805**

**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal, Juez 2 Ejecución de la Pena, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	17/03/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 1 días	Juez	<b>2.1694%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	92.0670	94.2364
Juez 2 Ejecución de la Pena	92.0670	94.2364
Juez 3 Penal	92.0670	94.2364
Juez 3 Penal Juvenil	84.5670	86.7364

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**11) CARLOS GUILLERMO ZAMORA CAMPOS, CED, 0203940541****PUBLICACIONES:**

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
El Marco Jurídico de las Telecomunicaciones en Costa Rica.	UNED	2017	1	Grado I <b>0.2%</b>  Grado II <b>0.4%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	79.2741	79.4741
Juez 4 Contencioso Administrativo	79.7087	80.1087
Juez 5 Contencioso Administrativo	79.7087	80.1087

La integrante Siria Carmona se abstiene de votar.

**12) MARCO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS, CED. 0205770948**

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
El derecho de consulta de los pueblos indígenas desde la óptica internacional y su constitucionaliza	Revista de Derecho Privado		1	Grado I <b>0.000%</b> Grado II <b>0.000%</b>
Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de Costa Rica 50 aniversario		2022		
El Procedimiento Administrativo Sancionador en Costa Rica				

<b>Libro</b>	<b>Editorial</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
El Procedimiento Administrativo Sancionador en la Administración Pública	Editorial Académica Española	2012	1	Grado I <b>0.000%</b> Grado II <b>0.000%</b>

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Contencioso Administrativo**

Fecha última calificación:	04/09/2019	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 8 meses y 6 días	Juez	<b>1.3292%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 3 meses y 29 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

#### **Juez 4 Contencioso Administrativo**

Fecha última calificación:	04/03/2019	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	17/05/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 13 días	Juez 4	<b>3.4201%</b>
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 5 meses y 6 días	Juez 3	
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 8 meses y 10 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	84.8583	86.1875
Juez 4 Contencioso Administrativo	70.7519	74.1720

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

#### **13) ALBERTO CESAR JUAREZ GUTIERREZ, CED. 0503280870**

#### **CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA CIVIL**

Nota anterior	77.0000
Nota propuesta	82.5700
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>4.1775%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	76.4875	80.6650

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO III**

**Documento: 7071-2023**

El señor Marco Antonio Hernández Vargas, cédula (...), mediante correo electrónico presentado el 18 de abril de 2023, solicitó:

“...Quien suscribe me encuentro participando en el "Concurso CJ-012-2022 Juez y jueza 4 Contencioso Administrativo", en el cual ya se concluyó la fase de evaluación y obtuve buenos resultados, con una nota de 85 en la fase escrita y 100 en la fase oral; y se encuentra pendiente de trámite únicamente la fase de la entrevista por parte de ese órgano. No obstante, en mi caso ya me encuentro en la lista de elegibles y en la entrevista realizada en la ocasión anterior obtuve el puntaje máximo, de forma que quería petitionar la convalidación de dicho puntaje para el actual proceso.

En adición a lo anterior, con base en el artículo 34 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, respetuosamente, solicito que se realice el cierre del concurso únicamente en lo que respecta a mi participación y se actualice la calificación final de este concurso en la lista de elegibles de la categoría en la cual me encuentro participando.

Lo anterior, debido a que próximamente se estará realizando la apertura del concurso para dos plazas que se encuentran vacantes como Juez 4 en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, lo cual es muy esporádico en esta jurisdicción.

Agradezco la atención a la presente solicitud...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el estado del concurso señalado por el señor Hernández Vargas es el siguiente:

**Concurso** CJ-012-2022 Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo

**Aplicación exámenes escritos:** 01 y 08 de octubre 2022

**Aplicación exámenes orales:** 24 y 31 de marzo 2023

**Estado del concurso:** 4 personas en evaluación interdisciplinaria

**Fecha posible de cierre:** Finales del mes de Junio.

El señor Hernández Vargas se encuentra elegible como Juez 4 Contencioso Administrativo con un promedio de 70.7519 y en el concurso CJ- 12-2022 de dicha categoría y materia obtuvo un 85 en el examen escrito y un 100 en el examen oral.

Así mismo, en relación con el tema, en el cartel de la publicación se establece:

**“VI. DE LOS COMPONENTES POR VALORAR:**

**Promedio final de elegibilidad:** Se hará en el mismo momento a todas las personas participantes de un mismo concurso, por cuanto consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para los y las participantes. Esta regla aplica para las personas que ya cuentan con elegibilidad y realizan examen para mejorar la nota. Salvo disposición contraria por el Consejo de la Judicatura o bien, que por interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad; o con motivo de retrasos justificados o no atribuibles a la persona aspirante en la tramitación de algunas de las fases de los concursos, se finalizará el concurso y excluirá temporalmente aquellas personas que tengan pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos y sí procede, se incorporen en el respectivo escalafón”

-0-

Considerando la información que proporciona la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y analizando que dentro de las condiciones del cartel de este concurso se indicó que salvo disposición contraria por el Consejo de la Judicatura o bien, que por interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad se puede realizar los promedios finales de las personas participantes. En el caso bajo estudio nos encontramos frente a esta última, toda vez que existe la necesidad de ampliar la lista de elegibles de juez y jueza 4 contencioso administrativo, debido que con la cantidad de personas que la integran no se puede satisfacer el interés público, motivo por el cual se hace la salvedad. Además, tomando en consideración que el señor Marco Antonio Hernández Vargas ya se encuentra elegible y que solo participó para mejorar la nota de examen, no para ingresar al escalafón, lo conveniente es dar por concluida su participación en el concurso CJ-12-

2022. La Sección Administrativa procederá con la calificación del promedio según corresponda.

**SE ACORDÓ:** 1) Acoger la solicitud del señor Marco Antonio Hernández Vargas y dar por finalizada su participación en el concurso CJ-12-2022 para el cargo de juez y jueza 4 contencioso administrativo. 2) La Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá con el cálculo del nuevo promedio según corresponda.

#### **ARTICULO IV**

##### ***Documento: 6578-2023***

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-09-2023, celebrada el 15 de marzo del año en curso, artículo VIII, conoció la siguiente solicitud:

“La señora Magaly Hernández Solano, mediante correo electrónico del 07 de marzo de 2023, hizo la siguiente solicitud:

“Buen día

La presente es con la finalidad de que se valore la posibilidad de realizar una permuta. Mi persona fue nombrada como jueza 4 en la plaza #351366 del Tribunal Penal de Cartago, Flagrancias, ello en sesión de Corte Plena 53-2022 del 24 de octubre del 2022, iniciando mis funciones el 21 de noviembre del 2022, actualmente me fue aprobado mi periodo de prueba. En este mismo Tribunal pero en horario ordinario se encuentra vacante desde hace más de tres años la plaza # 113629, mi persona cuenta con una nota de elegibilidad para esta categoría de 94.7. Tengo razones familiares de peso que motivan esta solicitud, pues en mi caso particular, soy madre de (...), para estos efectos desde el momento de mi nombramiento a lo interno del Tribunal hice un cambio temporal con otro compañero -por el horario de Flagrancia-, por lo que a la fecha he permanecido en el horario ordinario, sin embargo, mi interés es tener una estabilidad definitiva en el horario ordinario que es el que me permite atender de mejor manera a mi hija y sus necesidades. Por ello, les solicito se valore mi gestión y se me permita permutar de manera definitiva a la plaza vacante indicada en este mismo Tribunal. De lo anterior, he conversado con la jueza coordinadora Licda. Magaly Orúe quien me indicó no tener ninguna objeción sobre esta petición.”

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

**Aspectos Personales:**

La señora Magaly Hernández Solano, cédula de identidad (...), se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez (a) 1	Penal	95.5567
Juez (a) 3	Penal	95.5566
Juez (a) 4	Penal	94.7116

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 4 Penal, es la número 70 de un total de 420 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 01 año, 02 meses y 04 días como Jueza 4 y 17 años, 06 meses y 26 días como Jueza 3.

Ostenta propiedad como Jueza 4 en el Tribunal de Cartago, plaza N° 351366, desde el 21 de noviembre de 2022.

La señora Hernández Solano, cuenta con 23 anuales reconocidos al 16 de marzo de 2019.

La señora Hernández Solano, obtuvo un resultado cualitativo de Excelente en la evaluación del desempeño referente al periodo 2022.

Se realizó el estudio de antecedentes al 10 de marzo de 2023 y la señora Hernández Solano, no cuenta con causas disciplinarias.

La señora Hernández Solano, obtuvo un resultado favorable por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

#### **ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 1936-19 de fecha 25 de febrero de 2019 la Secretaria General de la Corte solicitó sacar a concurso la plaza vacante No. 113629 del Tribunal de Cartago, en sustitución de la señora Grettel Vanessa Barahona Chaves, quien renunció.

Dicha plaza se consultó del 21 al 26 de marzo del 2019 y la terna se remitió a conocimiento de la Corte Plena mediante oficio SACJ- 0709-19 del 3 de mayo de 2019. A la fecha el concurso de dicha terna está pendiente de conocer por dicho órgano en razón de que en la sesión N° 04-2020 celebrada el 27 de enero de 2020, artículo XIV, se dispuso lo siguiente:

“...dictar una medida cautelar, y posponer el conocimiento del nombramiento en propiedad de la plaza número 113629 de Juez o Jueza 4 Penal, del Tribunal de Cartago, hasta tanto la Dirección de Planificación realice el estudio e informe técnico sobre la reestructuración del citado despacho, de conformidad con los requerimientos de la jurisdicción penal”

-0-

De acuerdo con lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la solicitud planteada por la señora Hernández Solano no es de recibo, porque el concurso para la plaza referida ya se hizo y el nombramiento se encuentra en suspenso hasta tanto la Dirección de Planificación rinda el informe técnico respecto de la reestructuración del Tribunal de Cartago. En razón de ello no es posible analizar un posible traslado.

-0-

**SE ACORDÓ:** Comunicar a la señora Magaly Hernández Solano que su solicitud no es de recibo toda vez que el concurso ya se hizo y la terna se encuentra pendiente de *nombramiento por parte de la Corte Plena.*”

-0-

Nuevamente la señora Magaly Hernández Solano, mediante correo electrónico del 12 de abril de 2023, hizo la siguiente solicitud:

“Buenos días

En virtud de lo anterior donde mi persona días atrás gestionó una permuta y se resolvió conforme consta en la seguidilla de correos donde básicamente se me hizo ver que mi gestión no era procedente ya que para la plaza que solicité la permuta ya existía una terna confeccionada pendiente de conocimiento por Corte Plena, hago saber que mantengo el interés en el traslado o permuta por las razones personales y de la familia que expliqué con anterioridad, ahora, hacia la plaza #14945 de este Tribunal, en la cual se mantenía en propiedad el compañero Ricardo Barahona Montero y se me ha informado que en sesión del día de ayer de Corte Plena 11-4-2023 artículo VIII, éste fue nombrado en propiedad en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, por lo que la mencionada plaza en el Tribunal Penal de Cartago ha quedado vacante, a razón de ello, desde ya deseo presentar esta gestión a su consideración para que se emita criterio sobre el traslado o permuta de mi persona hacia dicha plaza, conforme el estudio que ya se me realizó cumpla con los parámetros para ello y de paso

hago ver que he conversado de esta situación con la Licda. Magaly Orúe juez coordinadora de este Tribunal, quien no tiene objeción alguna en que se acceda a mi gestión.

Solicito por favor se valore mi gestión y mi situación y se acceda a la misma.

Recibo notificaciones por este medio, de requerirse algún otro detalle agradezco se me haga saber.

Gracias”

-0-

Se adjunta estudio de antecedentes al 25 de abril de 2023. En los demás datos se mantiene lo informado en la sesión CJ-09-2023, celebrada el 15 de marzo del año en curso, artículo VIII.



HERNANDEZ  
SOLANO MAGALY DI

Domicilio actual: Cartago, Tejar Del Guarco, Barrio Nuevo Condominio Antigua Casa B-6.

-0-

La señora Magaly Orue Rivera, Jueza 4 Coordinadora del Tribunal Penal de Cartago, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de los corrientes, indicó:

*“Buenos días.*

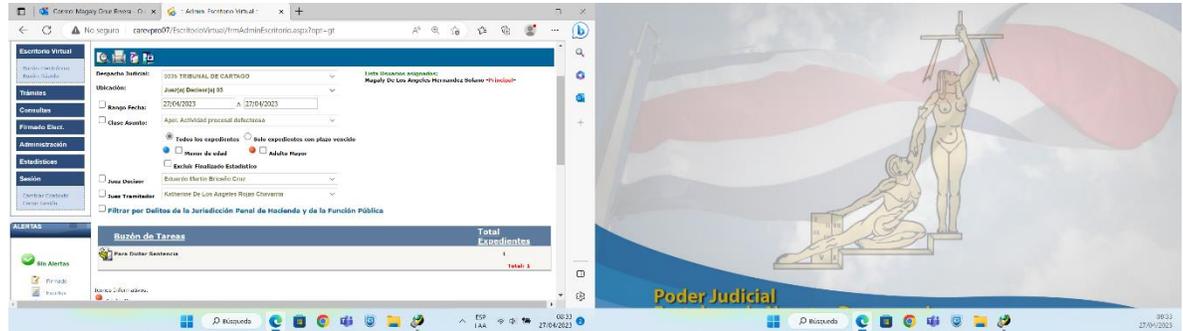
*En virtud de la presente gestión que realiza la Licda. Magaly Hernández Solano, hago manifiesto mi visto bueno en que se realice el traslado o permuta al puesto vacante de su interés, puesto que no existe afectación alguna tratándose de un solo tribunal. Lo anterior lo indico, en mi condición de Jueza Coordinadora del Tribunal Penal de Cartago, secciones ordinarias y de flagrancias.”*

Asimismo, la señora Orue Rivera, el 27 de abril de 2023, mediante correo electrónico, manifestó:

*“Buenos días.*

Por este medio hago constar, con vista del escritorio virtual del Tribunal Penal de Cartago, que la Licda. Magaly Hernández Solano (Juez 3), se encuentra al día en sus labores . No hay escritos pendientes de resolver, ni gestiones con retraso, solamente una sentencia por dictar de un procedimiento abreviado, que le fue turnado a su escritorio el pasado 24 de abril 2023.

Adjunto pantallazo del estado del escritorio virtual para los efectos correspondientes



-0-

### **ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 3212-2023 de fecha 24 de abril de 2023 la Secretaria General de la Corte solicitó sacar a concurso la plaza vacante No. 14945 del Tribunal de Cartago, en sustitución del señor Ricardo Alonso Barahona Montero, quien pasó a otro cargo.

En esta plaza se encuentra nombrado interinamente por el Centro de Gestión y Apoyo, el señor Joaquín López Bolaños del 09 de enero al 30 de junio de 2023.

La plaza anterior está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó la consulta a un total de 36 personas con nota superior a la de la señora Hernández Solano y a un total de 25 personas con nota inferior, con el propósito de analizar la conformación de una posible terna obteniéndose que de acuerdo con las respuestas podría quedar integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cédula	Promedio
--------	--------	----------

1. Magaly Hernández Solano.		94.7116
2. Juan Carlos Peralta Montoya.		92.8666
3. José Francisco Fonseca Ramos.		92.7392

-0-

Analizadas las razones señaladas y en vista que la conciliación de la vida laboral y familiar de una persona funcionaria es importante, además considerando que en una posible constitución de terna para nombramiento la señora Hernández integraría en primer lugar, y valorando que se trata de un traslado en el mismo tribunal solo que al horario diurno, no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, por otra parte también se cuenta con el consentimiento expreso de la jueza coordinadora del tribunal, por lo tanto, lo procedente es recomendar el traslado solicitado por la señora Magaly Hernández Solano.

**SE ACORDÓ:** Recomendar a la Corte Plena el traslado solicitado por la señora Magaly Hernández Solano a la plaza vacante No. 14945 en el Tribunal de Cartago, horario diurno. **Ejecútese.**

#### **ARTÍCULO V**

El Señor Kenneth Aguilar Hernández, Prosecretario General de la Secretaría General de la Corte, en oficio No. 3512-2023 de 26 de abril de 2023, comunicó el acuerdo del Consejo Superior, sesión No. 32-23 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXVI, que literalmente indica:

#### **“DOCUMENTO N°3951-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe **837-PLA-PP-TR-2023** en el cual se explica que la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, mediante oficio PJ-DGH-CAP-005-2023, remitió a la Dirección de Planificación la proyección presupuestaria para el 2024 de permisos con goce

de salario con sustitución para personal judicial becado y la proyección de becas que incluye los pagos parciales o totales y las ayudas económicas de actividades formativas, que dice:

“Se indica que este anteproyecto fue analizado y aprobado en reunión N°001-EJ-2023 *“Reunión de Rectoría, Escuela Judicial, Unidades de Capacitación, Secretaría General del OIJ y la Oficina de Atención para Víctima del Delito”*, la cual se llevó a cabo el martes 10 de enero de 2023. En dicho oficio, en la parte introductoria se indica lo siguiente:

*“Se remite la proyección presupuestaria de becas (parciales, completas y/o ayudas económicas) y permisos con goce de salario con sustitución para personal judicial becado correspondientes al año 2024.*

*Para esta formulación, se consideraron las siguientes normativas:*

*a. El procedimiento aprobado por la Dirección de Planificación en el oficio 1169-PLA-2018.*

*b. Las medidas para la contención del gasto en el Poder Judicial aprobadas por Corte Plena en sesión No. 27-2017, celebrada el 21 de agosto de 2017, artículo XVI.*

*c. Las directrices técnicas para la programación y formulación del anteproyecto de presupuesto 2024, según oficio 1104-PLA-PP-2022.*

*d. El oficio 3433-PLA-PP-TR-2022, mediante el cual se establecen los montos máximos a formular para becas del año 2024, en las subpartidas 60201 (becas a funcionarios) y 00105 (suplencias), siendo estos:*

Tema	Máximo a Formular 2024
Permisos con Goce de Salario para Personal Judicial Becado	₡ 75.830.296
Becas	₡ 23.837.859

e. *Los informes de resultados obtenidos de los Diagnósticos de Necesidades de Capacitación realizados por la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación.*

f. *La formulación presupuestaria para las becas que se proyectaron por las diferentes Unidades de Capacitación y Escuela Judicial en atención a las necesidades detectadas.*

g. *La estimación del tipo de cambio autorizada según oficio 333-FC-2022, siendo este de **¢695,66** para el dólar y **¢681,67** para el euro.*

a. *El cálculo de los salarios se fundamenta en la información proporcionada por la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales de la Dirección de Gestión Humana”.*

Como aspectos relevantes y según se extraen de ese oficio, se tienen los siguientes:

1. Se aclara que el presente oficio es únicamente para la **formulación de becas para el año 2024** tanto en la subpartida 60201 (Becas a funcionarios) y en la subpartida 00105 (Suplencias) de todos los programas presupuestarios, se excluye la formulación de Especialistas en Contenido debido a que la administración y ejecución de dichos recursos no es responsabilidad del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.

2. La formulación presupuestaria de cada Programa se orientó a partir de los resultados obtenidos de los distintos diagnósticos de necesidades de capacitación a su respectiva población y se orientaron los recursos a actividades de formación superior que busquen satisfacer las necesidades detectadas. La formulación del Programa Administrativo la realiza directamente la Dirección de Gestión Humana y en el resto de los Programas seguidamente se indican las personas que remitieron las necesidades.

➤ *Programa Jurisdiccional: Licda. Eimy Solano Castro, Coordinadora de Unidad en la Administración de la Escuela Judicial.*

➤ *Organismo de Investigación Judicial: Máster Karla Alpízar Mora, Especialista en Educación de la Unidad de Capacitación.*

➤ *Ministerio Público: Máster Hulda Chinchilla Rizo, Abogada de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.*

➤ *Defensa Pública: Lic. Jorge Luis Ulloa Cordero, Supervisor de Capacitación.*

➤ *Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos: Licda. Yaclínn Quesada Fallas, Profesional 1 de la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos.*

3. Específicamente para el programa presupuestario 950 (OAPVD), en sesión del Consejo Superior No. 29-2022 celebrada el 01 de abril de 2022, artículo I, se aprobó que los recursos del año 2023 se trasladaran de la subpartida 60201 (becas a funcionarios) a la subpartida 10701 (actividades de capacitación). No obstante, para el año 2024 se solicita reincorporar los recursos a la subpartida 60201 (becas a funcionarios); se aclara que esta reintegración de los recursos no implica sobrepasar el monto máximo por formular.

4. Según el Decreto No. 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado”, se extrae del Capítulo 4, Artículo 23, Inciso 2c, para los posgrados nacionales que se incluyen dentro de la propuesta de formulación presupuestaria de becas del año 2024, no se debe cancelar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), a excepción de las actividades formativas impartidas por las siguientes instituciones ya que las mismas no se encuentran exentas de este impuesto:

- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) debido a que estas son administradas por FUNDATEC.*
- *El Instituto Centroamericano de la Administración Pública.*
- *La Universidad Latina de Costa Rica.*

5. En su mayor parte, se mantiene la distribución presupuestaria entre los diferentes programas presupuestarios aprobada por el Consejo Superior en sesión No. 29-2022 celebrada el 01 de abril de 2022, artículo I.

6. En el caso de las universidades o entes internacionales, cualquier costo extraordinario por concepto de impuesto, comisión bancaria u otros, deberá ser cubierto por la persona beneficiaria de la beca.

Seguidamente se adjunta tanto el oficio remitido por la Dirección de Gestión Humana, como la Minuta de aprobación del presupuesto por parte de la Rectoría. Además el oficio con las justificaciones de la ejecución 2022 en los Programas

Jurisdiccional y OIJ



PJ-DGH-CAP-005-20  
23



Minuta  
N°001-EJ-2023



PJ-DGH-CAP-097-20  
23

En términos generales el panorama comparativo 2023-2024 total e individual por cada componente es el siguiente:

Código Subpartida	Concepto	Año		Variación	
		2023	2024	Absoluta	Porcentual
00105	Permisos con goce de salario para sustitución del personal judicial becado.	87.626.119	74.350.913	13.275.206	-15%
60201	Becas a funcionarios	22.878.381	23.751.293	872.912	4%
<b>Total</b>		<b>110.504.500</b>	<b>98.102.206</b>	<b>12.402.294</b>	<b>-11%</b>

A continuación, se presenta el análisis y los aspectos más relevantes de cada uno de los rubros:

**A. Requerimientos para Permisos con Goce de Salario para Sustitución del Personal Judicial Becado.**

Para el 2023 se aprobaron un total de ¢87.626.119, todos ellos para el Programa 927 Servicio Jurisdiccional. Para el 2024 se están solicitando ¢74.350.913, en el mismo Programa, lo que representa una variación del -15% respecto al aprobado para el 2023.

La variación reside en que, según acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 29-2022 celebrada el 01 de abril de 2022, artículo I, se aprobó: “en cuanto a la beca de doctorado que está estimada en 8,5 meses, en caso de ser necesario que se prorrogue hasta 12 meses, el presupuesto adicional requerido sería tomado de la partida ordinaria de sustituciones, en caso de ser necesario”, sin embargo, para el año 2024 se realizaron los ajustes pertinentes para que el total de la subpartida 00105 (suplencias) para becas se limite al monto máximo aprobado por la Dirección de Planificación en oficio 3433-PLA-PP-TR-2022.

Seguidamente se presenta el detalle de lo solicitado para el Programa Jurisdiccional. Como puede observarse se trata de 9 Permisos, para un total de 22,5 meses.

Actividad	Ente organizador	Cantidad de Permisos	Cantidad de meses	Total cantidad de meses	Salario base	Salario total mensual	Aprobado 2023	Proyección 2024	Observaciones
Máster en Argumentación Jurídica	Universidad Alicante, España	1	1,50	1,50	1 296 900	3.304 .485	5 055 353	4.956. 728	Un PCGS con sustitución por 1,50 meses <b>Se limita el beneficio a PCGS</b>
Cursos de Especialización en Derecho	Universidad de Salamanca, España	1	0,50	0,50	1 296 900	3.304 .485	3 370 235	1.652. 243	Un PCGS con sustitución por 0,50 meses
Cursos de Postgrado en Derecho	Universidad Castilla de la Mancha	1	0,50	0,50	1 296 900	3.304 .485	3 370 235	1.652. 243	Un PCGS con sustitución por 0,50 meses
Postgrado Iberoamericano en Gobernabilidad, Derechos Humanos y Cultura de Paz	Universidad Castilla de la Mancha	1	0,50	0,50	1 296 900	3.304 .485	3 370 235	1.652. 243	Un PCGS con sustitución por 0,50 meses <b>Se limita el beneficio a PCGS</b>

Máster en Protección Internacional de los Derechos Humanos	Facultad de Derecho, Universidad de Alcalá, España	1	3,00	3,00	1 296 900	3.304 .485	10 110 706	9.913. 455	Un PCGS con sustitución por 3,00 meses <b>Se limita el beneficio a PCGS</b>
Máster Universitario en Derecho y Violencia de Género	Universidad de Valencia, España	1	2,50	2,50	1 296 900	3.304 .485	8 425 588	8.261. 213	Un PCGS con sustitución por 2,50 meses <b>Se limita el beneficio a PCGS</b>
Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución	Universidad de Castilla La Mancha	1	1,00	1,00	1 296 900	3.304 .485	6 740 471	3.304. 485	Un PCGS con sustitución por 1,00 meses <b>Se limita el beneficio a PCGS</b>
Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos	Universidad de Pisa, Italia	1	1,00	1,00	1 296 900	3.304 .485	6 740 471	3.304. 485	Un PCGS con sustitución por 1,00 meses <b>Se limita el beneficio a PCGS</b>

Doctorado en Derecho	Por definir	1	12,00	12,00	1 296 900	3.304 .485	40 442 824	39.653 .820	Un PCGS con sustitución por 12,00 meses <b>Se limita el beneficio a PCGS</b>
Permisos con goce de salario con sustitución		<b>9,00</b>	<b>22,50</b>	<b>22,50</b>			<b>87 626 1 19</b>	<b>74.350 .913</b>	

### B. Becas para Personas Funcionarias Judiciales

El aumento registrado respecto al presupuesto aprobado para el 2023, se debe a que en sesión de Consejo Superior No. 29-2022 celebrada el 01 de abril de 2022, artículo I, específicamente para el programa presupuestario 950 (OAPVD) se aprobó el traslado de los recursos presupuestarios de la subpartida 60201 (becas a funcionarios) a la subpartida 10701 (actividades de capacitación). No obstante, para el año 2024 se proyecta reincorporar los recursos a la subpartida 60201. Se aclara que esta reincorporación no genera ningún incremento sobre el monto máximo por formular para el año 2024 establecido por la Dirección de Planificación en oficio 3433-PLA-PP-TR-2022.

El resumen de lo solicitado por Programa para el 2024 es el siguiente:

<b>RESUMEN SUBPARTIDA 6.02.01 (BECAS A FUNCIONARIOS)</b>		
<b>Programa presupuestario</b>	<b>Cantidad de Participantes</b>	<b>Total proyectado 2024</b>
Programa 926 Dirección y Administración y Otros Órganos de Apoyo Jurisdiccional	2	2 122 000
Programa 927 Servicio Jurisdiccional	5	8 325 170
Programa 928 Organismo de Investigación Judicial	2	3 001 344
Programa 929 Ministerio Público	2	4 689 600
Programa 930 Defensa Pública	4	4 754 275
Programa 950 Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito	2	858 904
<b>TOTALES</b>	<b>17</b>	<b>23 751 293</b>

Seguidamente se presenta el detalle de lo presupuestado en cada Programa:

**Programa 926 Dirección y Administración:** Se considera la continuidad de las becas que mantienen su vigencia en el año 2024 y fueron aprobadas por el Consejo Superior.

Postgrado	Universidad	Cantidad de cupos	Monto aprobado 2023	PROYECCIÓN 2024	Observaciones
Maestría en Psicología del Trabajo y las Organizaciones	Universidad de Costa Rica	1	1 441 050	1 512 000	<b>CONTINUACION BECA COMPLETA</b> Beca fue otorgada a la señora Carolina Solorzano Chaves según acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 54-2022, celebrada el 28 de junio de 2022, art. XXXVII
Maestría en Gerencia de Proyectos	Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)	1	686 958	610 000	<b>CONTINUACION BECA PARCIAL</b> Beca fue otorgada al señor Alexis Hernández Gutiérrez según acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 44-2022, celebrada el 24 de mayo de 2022, art. XLII <b>Para el año 2023 se considera el pago del 54% del costo anual de materias</b>

					<b>del plan de estudios</b>
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>2</b>	<b>2 128 008</b>	<b>2 122 000</b>	

**Programa 927 Servicio Jurisdiccional**

<b>Postgrado</b>	<b>Universidad</b>	<b>Cantidad de Personas Participantes</b>	<b>Monto aprobado 2023</b>	<b>PROYECCIÓN 2024</b>	<b>Observaciones</b>
Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad	Universidad Estatal a Distancia (UNED)	1	1 563 200	2 344 800	<b>BECA COMPLETA</b> Se proyecta cubrir el costo de materias, para dar continuidad a la beca que se proyectar otorgar en el año 2023. Costo de materia: ₡195.400.00 Cantidad de materias por cuatrimestre : 4 Cantidad de cuatrimestres 2023: 2 Cantidad de cuatrimestres 2024: 3

<p>Maestría en Ciencias Penales</p>	<p>Universidad de Costa Rica (UCR)</p>	<p>1</p>	<p>2 040 000</p>	<p>2 077 009</p>	<p><b>BECA COMPLETA</b>          Para dar continuidad a la beca que se proyectar otorgar en el año 2023. Costo por crédito 2023: 55.535,00          Costo por crédito 2024 (+10%): 61.088,50          Año I - 34 créditos          Año II - 34 créditos</p>
<p>Magíster en Derecho Público</p>	<p>Universidad de Costa Rica (UCR)</p>	<p>1</p>	<p>1 045 000</p>	<p>2 199 186</p>	<p><b>BECA COMPLETA</b>          Para una persona de nuevo ingreso, se mantiene el compromiso para el año 2025. Costo por crédito 2023: 55.535,00          Costo por crédito 2024 (+10%): 61.088,50          Costo por crédito 2025 (+10%): 67.197,35          Año I - 36 créditos          Año II - 38 créditos</p>

Cursos de Especialización en Derecho	Universidad de Salamanca, España	1	971 841	886 171	<b>BECA COMPLETA</b> Se cubre el costo total del posgrado siendo este de 1.300 euros (TC €681,67)
Cursos de Postgrado en Derecho	Universidad Castilla de la Mancha	1	897 084	818 004	<b>BECA COMPLETA</b> Se cubre el costo total del posgrado siendo este de 1.200 euros (TC €681,67)
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>5</b>	<b>8 610 321</b>	<b>8 325 170</b>	

**Programa 928 Organismo de Investigación Judicial**

Postgrado	Universidad	Cantidad de Personas Participantes	Monto aprobado 2023	PROYECCIÓN 2024	Observaciones
Maestría Profesional en Criminología	Universidad Estatal a Distancia (UNED)	2	3 001 344	3 001 344	<b>BECA PARCIAL</b> Se cubre únicamente el 64% del costo anual de la maestría, considerando 3 cuatrimestres por año. <b>El monto de cada beca es de 1.500.672 y no se extiende para el año 2025.</b> Costo de la materia:

					195.400 Total de materias en el plan de estudios: 17 Duración total: 5 cuatrimestres
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>2</b>	<b>3 001 344</b>	<b>3 001 344</b>	

**Programa 929 Ministerio Público**

<b>Postgrado</b>	<b>Universidad</b>	<b>Cantidad de Personas Participantes</b>	<b>Monto aprobado 2023</b>	<b>PROYECCIÓN N 2024</b>	<b>Observaciones</b>
Maestría en Gerencia de Proyectos de Desarrollo	Instituto Interamericana de Administración Pública ICAP	0	3 421 754	0,00	<p><b>Continuación de las dos becas completas otorgadas en 2022.</b></p> <p>Materias que se proyecta cubrir.</p> <p>1. Gerencia de la Ejecución de Proyectos II \$ 290,70</p> <p>2. Habilidades Gerenciales para la dirección de proyectos \$ 290,70</p> <p>Presentación de trabajos prácticos \$ 290,70</p> <p>3. Gerencia de la Operación de Proyectos \$</p>

					290,70 4. Evaluación Ex-post de Proyectos \$ 290,70 5. Taller de Tesis I \$ 290,70 6. Taller de Tesis II \$ 290,70 7. Preparación del proyecto de tesis \$ 872,1 <b>TC=653,93</b>
Definición pendiente por parte del Ministerio Público (año 2023)		0	962 678	0,00	N/A
Maestría Profesional en Criminología	Universidad Estatal a Distancia (UNED)	1	0,00	2 344 800	<b>BECA COMPLETA</b> Para una persona de nuevo ingreso, se mantiene el compromiso para el año 2025. Costo de la materia: 195.400,00 Total de materias para cursar en el 2024 =12 Duración total: 5 cuatrimestres

Maestría Profesional en Derechos Humanos	Universidad Estatal a Distancia (UNED)	1	0,00	2 344 800	<b>BECA COMPLETA</b> Para una persona de nuevo ingreso, se mantiene el compromiso para el año 2025. Costo de la materia: 195.400,00 Total de materias para cursar en el 2024 =12 Duración total: 5 cuatrimestres
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>2</b>	<b>4 384 432</b>	<b>4 689 600</b>	

**Programa 930 Defensa Pública**

Postgrado	Universidad	Cantidad de Personas Participantes	Monto aprobado 2023	PROYECCIÓN 2024	Observaciones
Maestría en Ciencias Penales	Universidad de Costa Rica (UCR)	1	1 888 190	2 077 009	<b>BECA COMPLETA</b> Para dar continuidad a la beca que se proyecta otorgar en el 2023. Duración: 4 semestres Costo por crédito 2023: 55.535,00 Costo por crédito 2024 (+10%):

					61.088,50 Año I - 34 créditos Año II - 34 créditos
Maestría en Derecho Laboral	Universida d Latina de Costa Rica	0	2 866 085	0,00	<b>BECA COMPLETA</b> <b>Compromiso finaliza con presupuesto del año 2023</b> Duración: 05 cuatrimestres Costo por materia: 194.700 Costo por cuatrimestre: 778.800
Especializaci ón en Gestión de Proyectos Públicos	The George Washington University, School of Business	2	0,00	1 600 000	<b>BECAS PARCIALES</b> Dos becas parciales por un monto de 800.000,00 colones cada una, la persona seleccionada deberá cubrir el remanente del costo total. Duración: 3 meses y medio (matrícula abierta todo el año, por ser autogestionad a) Costo total: \$1.480 + 2% IVA = \$1.509,06 dólares (TC= 695,66)

					Equivalente en colones= 1.049.792,67
Especialización en Habilidades Gerenciales	The George Washington University, School of Business	1	0,00	800 000	<b>BECA PARCIAL</b> Una beca parcial por un monto de 800.000,00 colones, la persona seleccionada deberá cubrir el remanente del costo total. Duración: 3 meses y medio (matrícula abierta todo el año, por ser autogestionada) a) Costo total: \$1.480 + 2% IVA = \$1.509,06 dólares (TC= 695,66) Equivalente en colones= 1.049.792,67
Definición pendiente por parte de la Defensa Pública		0	0,00	277 266	Se mantiene en caso de que se aumenten los costos de las especializaciones internacionales. En caso de que no varíen

				los costos, se reorientarán a otras necesidades de formación.
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>4</b>	<b>4 754 275</b>	<b>4 754 275</b>	

**Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos**

Postgrado	Universidad	Cantidad de Personas Participantes	Monto aprobado 2023	PROYECCIÓN 2024	Observaciones
Máster en Victimología en Delitos Violentos y su Intervención Multidisciplinaria	Escuela Internacional de Criminología y Criminalística	2	0,00	858 904	<b>BECA COMPLETA</b> Se proyectan 02 becas completas Costo total = 630 euros TC = 681,67 Máster online con 9 meses de duración
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>2</b>	<b>0,00</b>	<b>858 904</b>	

**EJECUCIÓN DE LA SUBPARTIDA 60201 BECAS A FUNCIONARIOS**

En este apartado se presenta un resumen de la ejecución de la subpartida de Becas, total y por Programa Presupuestario para el período 2022.

Programa	Subpartida + nombre	Presup Inicial	Presupuesto Actual	Monto ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente	% Pendiente de Ejecutar
926	60201 Becas a funcionarios	2 128 008	2 128 008	1 740 723	81,80%	387 285	18,20%
927	60201 Becas a funcionarios	8 608 078	8 608 078	2 546 045	29,58%	6 062 033	70,42%
928	60201 Becas a funcionarios	3 001 344	3 001 344	1 500 672	50,00%	1 500 672	50,00%
929	60201 Becas a funcionarios	4 569 353	3 869 540	3 003 891	77,63%	865 649	22,37%
930	60201 Becas a funcionarios	4 569 354	4 569 354	4 177 358	91,42%	391 996	8,58%
950	60201 Becas a funcionarios	531 959	1 313 559	1 309 449	99,69%	4 110	0,31%
<b>Total general</b>		<b>23 408 096</b>	<b>23 489 883</b>	<b>14 278 139</b>	<b>60,78%</b>	<b>9 211 744</b>	<b>39,22%</b>

Como puede observarse en la tabla anterior, del total de presupuesto se ejecutó el 60,78% de los recursos, quedando

disponibles ₡9.211.744 (39,22%). Los Programas que registran bajas ejecuciones son el Jurisdiccional (29,58%) y el Organismo de Investigación Judicial (50%). Seguidamente se presentan las justificaciones de ambos Programas, remitidas por la Dirección de Gestión Humana.

## **PROGRAMA 927 SERVICIO JURISDICCIONAL**

*El Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana se permite informar las acciones tomadas en el desarrollo del procedimiento administrativo de la gestión de becas para promover la reorientación de los recursos presupuestarios disponibles asignados en la subpartida 60201 (Becas a funcionarios) del programa presupuestario 927 (Judicatura):*

### **COMUNICACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES NO. 1**

*El 03 de marzo de 2022 se comunicó mediante correo electrónico a la señora Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial, que el programa 927 (Judicatura), contaba con recursos disponibles en la subpartida 60201 (Becas a funcionarios) por un total de **₡2.207.783,66**, por los siguientes motivos:*

a) *La Universidad Castilla de La Mancha **no abrió la promoción** del Postgrado Iberoamericano en Gobernabilidad, Derechos Humanos y Cultura de Paz para el año 2022. Recursos proyectados para esta actividad: **₡208.523,66**, correspondiente a una ayuda económica de 271 euros (TC= ₡769,46).*

b) *La Universidad de Costa Rica **no abrió la promoción** del Magíster en Derecho Público para iniciar lecciones en el año 2022. Recursos proyectados para esta actividad: **₡1.999.260,00**, correspondiente a una beca completa que cubre el total del costo de las materias del plan de estudios.*

*Mediante este correo, se solicitó a la Escuela Judicial informar en qué se utilizarán los recursos disponibles. Dicha solicitud se reiteró el día 14 de marzo de 2022, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de la Escuela Judicial.*

### **COMUNICACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES NO. 2**

*El 02 de mayo de 2022 se comunicó mediante oficio PJ-DGH-CAP-190-2022 al Despacho de la Presidencia y a la Escuela Judicial, los recursos disponibles de la subpartida 60201 (Becas a funcionarios) del programa presupuestario 927 (Judicatura), ascendiendo estos a un monto total de **₡2.416.307,32**, por los siguientes motivos adicionales a los mencionados anteriormente:*

a) Para el Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución de la Universidad Castilla de La Mancha, la única persona inscrita para concursar por la beca, declinó su participación. Recursos proyectados para esta actividad: **€208.523,66**, correspondiente a una ayuda económica de 271 euros (TC= €769,46).

### **COMUNICACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES NO. 3**

En adición al oficio PJ-DGH-CAP-190-2022, el 17 de mayo de 2022 se comunicó mediante correo electrónico al Despacho de la Presidencia y a la Escuela Judicial, los recursos disponibles de la subpartida 60201 (Becas a funcionarios) del programa presupuestario 927 (Judicatura), ascendiendo estos a un monto total de **€7.565.456,98**, por los siguientes motivos adicionales a los mencionados anteriormente:

a) La Universidad de Costa Rica **no alcanzó el cupo mínimo para la apertura de la promoción** de la Maestría en Ciencias Penales para iniciar lecciones en el año 2022. Recursos proyectados para esta actividad: **€1.888.190,00**, correspondiente a una beca completa que cubre el total del costo de las materias del plan de estudios.

b) Para la Maestría Profesional en Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad de la Universidad Estatal a Distancia, la única persona admitida pertenecía al programa presupuestario 928 (OIJ). Recursos proyectados para esta actividad: **€3.052.436,00**, correspondiente a dos becas parciales de €1.526.218,00 cada una.

c) Para el Máster en Protección Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad de Alcalá, el Subproceso Gestión de la Capacitación no recibió solicitudes de participación. Recursos proyectados para esta actividad: **€208.523,66**, correspondiente a una ayuda económica de 271 euros (TC= €769,46).

El propósito del oficio PJ-DGH-CAP-190-2022 era conocer en qué se utilizarán los recursos disponibles de la subpartida 60201 (Becas a funcionarios) del programa presupuestario 927 (Judicatura). Dicha solicitud se reiteró el día 07 y 13 de junio de 2022.

*Fue hasta el 11 de julio de 2022 que la Escuela Judicial se pronunció sobre la utilización de los recursos disponibles de la Subpartida 60201 (Becas a funcionarios), siendo esta una fecha de aproximadamente dos meses posteriores a la última comunicación por parte del Subproceso Gestión de la Capacitación.*

*La propuesta de actividades para reorientar los recursos de la subpartida 60201 (Becas a funcionarios) del programa presupuestario 927 (Judicatura), fue analizada y avalada administrativamente por el Subproceso Gestión de la Capacitación para verificar la viabilidad del trámite sobre los plazos y gestiones propiamente del procedimiento de becas. Misma propuesta fue aprobada por el Consejo Superior en sesión no. 65-2022 celebrada el 04 de agosto de 2022, artículo XXXIV y sesión no. 74-2022 celebrada el 30 de agosto de 2022, artículo LIV.*

*El Subproceso Gestión de la Capacitación gestionó los trámites correspondientes, sin embargo, de las quince becas aprobadas, únicamente cuatro fueron aprovechadas. El rechazo de las becas otorgadas y no aprovechadas se debe a factores propios de las personas servidoras. Se adjuntan acuerdos tomados por el Consejo Superior que respaldan lo mencionado.*

#### **PROGRAMA 928 ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

*En atención a los acuerdos del Consejo Superior tomados en sesión No. 35-2021 celebrada el 30 de abril de 2021, artículo VIII y en sesión No. 05-2022 celebrada el 18 de enero de 2022, artículo XXXIII, donde se aprueba el presupuesto de becas del año 2022 y la gestión de las becas de acuerdo con los posgrados y cupos asignados, el 28 de julio de 2022 se informó a la Unidad de Capacitación del OIJ y a la Dirección General del OIJ que, de acuerdo con los controles de este Subproceso, se cuenta con un saldo disponible de **€1.500.672,00**, el cual surge por los siguientes motivos:*

*En sesión de Consejo Superior No. 45-2022 celebrada el 26 de mayo de 2022, artículo LXX, se acordó otorgar dos becas parciales a los señores Juan Carlos Berrocal Gómez y **Maikol Armando Arguello Rodríguez**, ambos investigadores de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, para cursar la “Maestría Profesional en Criminología” impartida por la Universidad Estatal a Distancia, la cual se llevará a cabo bajo la modalidad virtual, dando inicio el 04 de junio de 2022 con una duración total de cinco cuatrimestres.*

*No obstante, al señor Maikol Armando Arguello Rodríguez se le imposibilitó realizar la matrícula por los plazos cortos de gestión, por lo que rechazó el beneficio de la beca. Por parte del Subproceso Gestión de la Capacitación se remitió el oficio PJ-DGH-CAP-261-2022*

*al señor Arguello exponiendo las tareas realizadas que demuestran que se cumplió con notificar con anticipación la urgencia para poder ejecutar las becas en gestión y realizar todas las tareas que se encontraban bajo su control en los plazos determinados antes los distintos Consejos y se notificó de manera inmediata a las personas beneficiarias para que actuaran conforme a sus posibilidades en las condiciones que se presentaron.*

*El 08 de agosto de 2022 se recibió el siguiente correo electrónico por parte de Atilia Carvajal Elizondo, Administradora de la Dirección General del OIJ:*

*Dado que el ejercicio presupuestario 2022, se encuentra en su etapa de final y que para la ejecución del sobrante de becas se requiere que la Unidad de Capacitación del OIJ genere la propuesta técnica, se apruebe por las Direcciones de Gestión Humana y OIJ y posteriormente por el Consejo Superior; con instrucciones del señor Director General del OIJ se solicita dejar sin efecto el uso del sobrante de la subpartida 60201 becas a funcionarios por ¢ 1. 500 672,00.*

***En conclusión, tanto para el programa 927 (Judicatura) como para el programa 928 (OIJ) se resalta que los motivos por los cuales no se ejecutaron los recursos son externos al control del Subproceso Gestión de la Capacitación, y que este Subproceso notificó de forma constante y oportuna los recursos presupuestarios disponibles en la Subpartida 60201 (Becas a funcionarios) con el propósito de que fueran reorientados a otras necesidades de capacitación.***

Finalmente, las recomendaciones planteadas por la Dirección de Gestión Humana en el oficio PJ-DGH-CAP-005-2023, son las siguientes:

1. *Solicite a la Escuela Judicial y al Despacho de la Presidencia definir el posgrado en el cual se utilizarán los recursos establecidos en el rubro “Doctorado en Derecho”. Lo anterior, para el aprovechamiento eficiente de tan importante recurso presupuestario tanto en el año 2023 y así como para el año 2024. Esta recomendación fue expuesta por el Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana en la reunión de rectoría llevada a cabo el 10 de enero de 2022 y reforzada por el M.Sc. Michael Soto Rojas de la Dirección del OIJ.*

2. *Considere lo expuesto por el M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, Supervisor a.i. de la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, en la reunión de rectoría llevada a cabo el 10 de enero de 2022, quien indicó: “en la línea de Don Michael Soto, hace una exhortativo para que en el año 2025, tanto para la Escuela*

Judicial y para las Unidades de Capacitación, se considere la recuperación del **“Programa de Especialización Iberoamericana”** que se desarrolla en Barcelona, a través de la Escuela Judicial de ese país, el que está diseñado para operadores jurídicos de Iberoamérica, programa que muy valioso y esencial entre las becas a ofertarse. Informa que este consiste en una beca total, que sólo requiere del permiso con goce de salario.”

3. Recuerde a todas las Unidades de Capacitación y Escuela Judicial su obligación de velar por la ejecución de los recursos presupuestarios aprobados por concepto de becas y de justificar tanto la ejecución como la no ejecución. Dicha obligación se establece en las **Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024**, específicamente en el punto I, 88, e.

4. Recuerde a todas las Unidades de Capacitación y Escuela Judicial su obligación de emitir un informe semestral de seguimiento y remitirlo al Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana o cuando esta oficina lo solicite en el plazo establecido. Dicha obligación se establece en las **Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024**, específicamente en el punto I, 88, g; así como en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 30-19, celebrada el 02 de abril de 2019, Artículo LXXIV.

5. Valore la posibilidad de otorgar más presupuesto a los programas 928 (OIJ) y 950 (OAPVD), debido a que estos cuentan con un monto total menor en relación con los demás programas presupuestarios y esta limitación no permite brindar igualdad de beneficios y oportunidades a sus respectivas poblaciones; esto conforme a las posibilidades presupuestarias del Poder Judicial.

- 0 -

En reunión de trabajo del Consejo Superior de este 12 de abril, se conversó sobre el estado del proceso de formulación presupuestaria 2024 realizado hasta la fecha, las reuniones efectuadas con las Direcciones Administrativas y se comunica que a la fecha no ha sido posible ajustar el presupuesto al mismo monto aprobado para el 2023.

Cabe señalar que mediante correo electrónico del 12 de abril la Licda. Waiman Him aclaró lo siguiente:

“(…) en el oficio **PJ-DGH-CAP-005-2023** que se remitió a Planificación y que se adjunta a este correo, para la formulación de

los recursos de la subpartida de suplencias **00105 del programa 927** (que es el único que formula en esa) se proyectó inicialmente un monto de **¢75 830 295.60** ya que se realizó el cálculo con la proyección de salarios del año anterior, sin embargo, una vez que se recibió la información aplicable al año 2024 disminuyó a **¢74 350 913.40. (...)**”



**WAI-Presentación  
Becas sesión de trabaj**

- 0 -

En relación con lo anterior, al analizar el presupuesto de becas requerido para la Defensa Pública, se dispuso solicitar a la Dirección de Gestión Humana una revisión a la solicitud de recursos para Maestría en Especialización en Gestión de Proyectos Públicos e informar al Consejo Superior las diferencias o aportes en comparación con la capacitación que hoy día ha propuesto el TEC.

- 0 -

Al respecto, este 19 de abril en sesión del Consejo Superior la Licda. Waiman Him presentó el informe PJ-DGH-CAP-152-2023, en el cual expone el resultado del análisis realizado, a saber:

"(...)

*De acuerdo con este procedimiento, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Poder Judicial deben realizar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y formular el presupuesto de becas a partir de los resultados obtenidos. El Subproceso Gestión de la Capacitación se encarga de consolidar las proyecciones de todos los programas presupuestarios en un mismo documento para su valoración y aprobación por parte del Consejo Superior.*

*Específicamente, para el programa presupuestario 930 (Defensa Pública) se formularon los siguientes posgrados para ofertar becas a la población judicial que pertenece a dicho programa, ajustando el monto total presupuestado al monto máximo establecido por la Dirección de Planificación en oficio 3433-PLA-PP-TR-2022.*

<b>PROGRAMA 930 -DEFENSA PÚBLICA-</b>					
<b>Postgrado</b>	<b>Universid ad</b>	<b>Cantidad de Personas</b>	<b>Monto aprobado 2023</b>	<b>PROYECCI ÓN 2024</b>	<b>Observacione s</b>

		<b>Participantes</b>			
<i>Maestría en Ciencias Penales</i>	<i>Universidad de Costa Rica (UCR)</i>	1	1 888 190,00	2 077 009,00	<b>BECA COMPLETA</b> Para dar continuidad a la beca que se proyecta otorgar en el 2023. Duración: 4 semestres Costo por crédito 2023: 55.535,00 Costo por crédito 2024 (+10%): 61.088,50 Año I - 34 créditos Año II - 34 créditos
<i>Maestría en Derecho Laboral</i>	<i>Universidad Latina de Costa Rica</i>	0	2 866 085,00	0,00	<b>BECA COMPLETA</b> <b>Compromiso finaliza con presupuesto del año 2023</b> Duración: 05 cuatrimestres Costo por materia: 194.700 Costo por cuatrimestre: 778.800

<p><i>Especialización en Gestión de Proyectos Públicos</i></p>	<p><i>The George Washington University, School of Business</i></p>	<p>2</p>	<p>0,00</p>	<p>1 600 000,00</p>	<p><b>BECAS PARCIALES</b>  <i>Dos becas parciales por un monto de 800.000,00 colones cada una, la persona seleccionada deberá cubrir el remanente del costo total. Duración: 3 meses y medio (matrícula abierta todo el año, por ser autogestionada)</i>  Costo total:  \$1.480 + 2% IVA =  \$1.509,06 dólares (TC= 695,66)  Equivalente en colones=  1.049.792,67</p>
<p><i>Especialización en Habilidades Gerenciales</i></p>	<p><i>The George Washington University, School of Business</i></p>	<p>1</p>	<p>0,00</p>	<p>800 000,00</p>	<p><b>BECA PARCIAL</b>  <i>Una beca parcial por un monto de 800.000,00 colones, la persona seleccionada deberá cubrir el remanente del costo total. Duración: 3 meses y medio (matrícula abierta todo el año, por ser</i></p>

				autogestionada) Costo total: \$1.480 + 2% IVA = \$1.509,06 dólares (TC= 695,66) Equivalente en colones= 1.049.792,67
Definición pendiente por parte de la Defensa Pública	0	0,00	277 266,00	Se mantiene en caso de que se aumenten los costos de las especializaciones internacionales. En caso de que no varíen los costos, se reorientarán a otras necesidades de capacitación.
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>4</b>	<b>4 754 275,00</b>	<b>4 754 275,00</b>	

El tema en gestión se encuentra relacionado concretamente con la selección de la **Especialización en Gestión de Proyectos Públicos** impartida por The George Washington University, School of Business, ya que a nivel nacional el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) ofrece la Maestría en Gerencia de Proyectos.

Para facilitar el análisis entre ambos posgrados, el Subproceso Gestión de la Capacitación elaboró el siguiente cuadro comparativo:

<b>Posgrado</b>	<b>Maestría en Gerencia de Proyectos</b>	<b>Programa Especializado Online en Gestión de Proyectos Públicos</b>
<b>Ente organizador</b>	TEC	ADEN - The George Washington University, School of Business

<b>Ubicación</b>	<i>Nacional</i>	<i>ADEN posee sede en Costa Rica y es el ente con el que se coordinan los estudios. The George Washington University es el ente que emite el certificado.</i>
<b>Objetivo</b>	<i>Desarrollar los modos de actuación del profesional, a partir de la interrelación de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes laborales y profesionales en el proceso de aprendizaje, utilizando métodos productivos y científicos con base en la solución de problemas propios de la profesión.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Desarrollar una visión integrada de la gestión de proyectos públicos, estimulando la participación ciudadana de un gobierno abierto y gestionado con las últimas tecnologías digitales.</i></li> <li>• <i>Incorporar conocimientos teóricos-prácticos relacionados a la actividad de la gestión pública, para ejercer su profesión en instituciones del Estado, tanto en el plano nacional como el internacional.</i></li> <li>• <i>Formar profesionales en la especialidad, enfocado en la generación de un cambio de actitud en lo profesional y personal frente a la problemática que enfrentan las instituciones y la sociedad donde se desenvuelven con un enfoque ético y de responsabilidad social.</i></li> </ul>
<b>Duración</b>	<i>La Maestría se desarrolla en dos años, con un total de 14 cursos: nueve de un bloque común con temas relevantes a todo tipo de proyecto, dos cursos del énfasis elegido, un seminario de metodología de investigación y dos seminarios de investigación para preparar el Proyecto final de graduación.</i>	<i>El tiempo máximo con el que cuentan las personas para desarrollar de forma completa los estudios, es de cuatro meses, puede ser menor según la dedicación semanal en horas dedicada por la persona estudiante.</i>

<p><b>Costo total por persona</b>  <b>TC=695,66</b>  <b>(Brindado por FICO para la proyección presupuestaria 2024)</b></p>	<p>€3 400 000,00</p>	<p>€1 050 168,34</p> <p><i>**El precio es en dólares, puede variar según el tipo de cambio.</i></p>
<p><b>Modalidad</b></p>	<p><i>Virtual - bimestral intensiva</i></p>	<p><i>Virtual – por dedicación horaria semanal</i></p>
<p><b>Metodología</b></p>	<p><i>Para impartir este programa se combinan varias metodologías educativas, incluyendo las clases magistrales, los cursos de naturaleza práctica tipo taller, pero en especial la metodología de casos, en donde se presentan, discuten o aplican conceptos estudiados a situaciones de la vida real, o bien cercanas a ella.</i></p> <p><i>El programa combina los principios generales de administración y su aplicación a proyectos en variados campos, distinguiendo los casos especiales de los proyectos de tecnologías de información y construcción, o bien manteniéndose en la generalidad de los proyectos.</i></p> <p><i>Se trata de combinar a través de todos los cursos del programa, los aspectos teóricos, con situaciones reales, estableciendo un balance entre ambos. Siendo esta disciplina de aplicación inmediata, se busca que muy temprano en el programa, los</i></p>	<p><i>ADEN ha desarrollado un modelo pedagógico de aprendizaje interactivo denominado Modelo Pericles de Transferencia y Transformación que viabiliza la transferencia de los conocimientos adquiridos al puesto de trabajo con un enfoque eminentemente práctico y que se desarrolla en una Comunidad Virtual interactiva; basado en la transformación personal, organizacional y del entorno.</i></p> <p><i>Como signo propio y distintivo de ADEN, se parte de la concepción que el aprendizaje real ocurre, no solo cuando se imparten conocimientos y se muestran herramientas, sino cuando se forma parte de una comunidad de personas que comparten sus vivencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas. El participante es un agente de cambio que activa lo aprendido para transformar su realidad.</i></p>

	<p><i>estudiantes cuenten con al menos conocimientos generales sobre el área, conocimientos que se irán clarificando, profundizando, complementando y refinando a medida que se avance en los diferentes bloques del programa como se observa en la estructura curricular.</i></p>	
<p><b>Aclaraciones por parte de Gestión Humana</b></p>	<p><i>El costo debe ser dividido en los dos años de duración, siendo un total aproximado de ¢ 1.700.000,00.</i></p> <p><i>Se debe ajustar a los calendarios universitarios del TEC con el riesgo que no se abra la promoción por falta de cupo.</i></p> <p><i>Las clases se imparten bajo la modalidad virtual con clases en vivo de forma sincrónica, dos veces por semana de 5:30 p.m. a 9:30 p.m. Son sesiones de 4 horas 2 veces por semana. No se afecta la jornada laboral.</i></p>	<p><i>La fecha de inicio del programa se coordina entre el Poder Judicial y ADEN.</i></p> <p><i>No posee cupo mínimo, por lo que no existe el riesgo de no poder ejecutar por motivos externos al Poder Judicial.</i></p> <p><i>Se obtiene una certificación internacional equivalente a Diplomado.</i></p> <p><i>Las clases sincrónicas virtuales personalizadas se coordinan con la persona estudiante en el día y horario de conveniencia. No se afecta la jornada laboral.</i></p>
<p><b>Temario</b></p>	<p><b>GP0100 - ESTRATEGIA Y GERENCIA DE PROYECTOS</b></p>	<p><i>Gestión de Proyectos Públicos</i></p>

GP0102 - FORMULACION DE PROYECTOS	Gobierno Digital y Back Office de la Gestión
GP0103 - EVALUACION FINANCIERA DE PROYECTOS	Control de Gobierno y Evaluación de Políticas Públicas
GP0201 - GERENCIA DE PROYECTOS I	Equipos Colaborativos e Innovación en el Gobierno
GP0202 - GERENCIA DE PROYECTOS II	
GP0203 - GERENCIA DE PROYECTOS III	
GP0204 - TECNICAS Y HERRAMIENTAS PARA GERENCIA DE PROYECTOS	
GP0205 - OFICINA DE PROYECTOS Y PORTAFOLIOS	
GP0206 - HABILIDADES GERENCIALES PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS	
GP2490 - ELECTIVA I ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES	
GP2500 - ELECTIVA II ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES	
GP3906 - SEMINARIO DE METODOLOGIA DE INVESTIGACION EN EL ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES	
GP3907 - SEMINARIO DE INVESTIGACION I EN EL ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES	
GP3908 - SEMINARIO DE INVESTIGACION II EN EL ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES	

Del cuadro anterior, se resaltan las siguientes comparaciones a nivel administrativo:

	<b>Maestría en Gerencia de Proyectos - TEC</b>	<b>Programa Especializado Online en Gestión de Proyectos Públicos - ADEN</b>
PROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Título de máster que es reconocido por CONESUP.</i></li> <li>• <i>Las lecciones se desarrollan en horario no laboral.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Menor costo por persona. La beca parcial se considera atractiva a la población judicial puesto que corresponde a un 76% del costo total del posgrado, teniendo que cubrir la persona el monto de ¢ 250.000,00.</i></li> <li>• <i>No se corre el riesgo de que no se pueda ejecutar el presupuesto por motivos ajenos al Poder Judicial.</i></li> <li>• <i>Las lecciones se desarrollan en horario no laboral.</i></li> <li>• <i>No se deben comprometer recursos para próximos periodos puesto que la Especialización se desarrolla en un plazo máximo de cuatro meses.</i></li> <li>• <i>El enfoque del contenido académico está dirigido a una solución de valor público</i></li> </ul>
CONTRAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mayor costo por persona. El programa 930 (Defensa Pública) no posee los recursos suficientes para ofrecer una beca completa y la parcial no se considera atractiva para la población puesto que tendría que pagar la diferencia de ¢ 900.000,00.</i></li> <li>• <i>Se corre el riesgo de que no se pueda ejecutar el presupuesto por motivos ajenos al Poder Judicial.</i></li> <li>• <i>Se deben comprometer recursos para el próximo periodo puesto que la duración total de la Maestría es de dos años.</i></li> <li>• <i>El enfoque del contenido académico está dirigido a una solución de valor empresarial</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se emite una certificación internacional equivalente a un Diplomado.</i></li> </ul>

*Por su parte, el M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, Supervisor a.i. de Capacitación de la Defensa Pública justificó desde su criterio técnico especializado la selección del posgrado impartido por ADEN indicando lo siguiente mediante correo:*

*“Para el planteamiento de las necesidades de becas de la Defensa Pública para el año 2024, la Supervisión de Capacitación mantuvo una reunión con la Dirección para establecer a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación realizado, así como de las nuevas políticas institucionales, las mejores opciones para el personal de la Defensa Pública. En dicho diagnóstico así como en la aplicación de los "grupos focales regionales" para detectar necesidades de capacitación (parte de la implementación del proyecto "Estrategia de Capacitación de la Defensa Pública") se ha venido detectando una grave falencia en materia de manejo de proyectos entre las coordinaciones y supervisiones de la Defensa Pública.*

*Lo anterior, es de especial preocupación para la Dirección de la Defensa Pública en virtud de la puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, aprobado por la Corte Plena en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII, específicamente en cuanto al Tema Estratégico 4: Gestión del Personal, acción 17; así como para paliar en la Defensa Pública el factor crítico (5.2) del PEI, en cuanto a la capacitación y entrenamiento para las instancias estratégicas, responsables de liderar el Modelo de Gestión Estratégica.*

*En virtud de lo anterior, se aplicó un cuestionario específico entre las personas supervisoras (quienes entre sus funciones está el conocer de primera mano las necesidades de capacitación detectadas en las supervisiones del personal) sobre las necesidades específicas de capacitación en materia de gestión de proyectos y habilidades gerenciales. En dicha oportunidad se detectó que un 100% de las personas consultadas estimaron como "totalmente de acuerdo" o "extremadamente útil" la especialización en temas como elementos básicos de administración pública, técnicas de liderazgo, manejo del modelo de gestión por procesos institucionales, gobierno digital, evaluaciones de impacto, abordaje de conflictos. También llama poderosamente la atención que entre la población consultada solamente una persona cuenta con grado académico en gestión de procesos o habilidades gerenciales. En cuanto a las especializaciones cortas y cursos, la mayoría de las personas consultadas tienen cursos en habilidades gerenciales y solamente dos tienen alguna especialización (sin grado académico) en gestión de proyectos públicos.*

*Por lo expuesto, en su momento, se analizaron diferentes programas sobre la temática que se ofertan a nivel nacional e internacional. En dicho momento, por los costos y el impacto en el presupuesto de becas de la Defensa Pública, la Dirección se decantó por el Programa Especializado Online en Gestión de Proyectos Públicos gestionado por ADEN con titulación de la George Washington University. Los aspectos de mayor relevancia tomados en consideración en su momento fueron la duración comparativa con otros posgrados, la disponibilidad de horario que no afecta el servicio público, la buena experiencia en años anteriores (se ha trabajado con ADEN en un programa especializado de habilidades gerenciales en el año 2021 para coordinaciones y supervisiones, gracias a la cooperación del Departamento de Trabajo de EEUU por medio de FUNPADEM, igualmente, en el año 2022 se otorgaron dos becas parciales a funcionarios, quienes recomendaron ampliamente el contenido y la dinámica) y el impacto en el presupuesto de becas, lo cual permite otorgar becas parciales a mayor cantidad de personas funcionarias.*

*Por lo expuesto, la Dirección de la Defensa Pública ha establecido como crítico que las coordinaciones y supervisiones se capaciten en materia de gestión de proyectos para cumplir a cabalidad con las políticas institucionales. Tomando en cuenta que la población corresponde a 71 personas (14 supervisiones, 3 coordinaciones de administración, 3 encargados de unidad, 12 coordinaciones de materia y 39 coordinaciones de oficina), se buscó la opción que satisface las necesidades de capacitación en el menor tiempo y con el menor costo (con la intención de otorgar más becas para más personas), sin que implique una desmejora de la calidad de los contenidos.*

*En cuanto a la maestría ofrecida por el TEC, aunque el contenido satisface las necesidades de capacitación detectadas, por su duración y costo comparativo, no cumpliría con los parámetros indicados; de igual forma por la metodología educativa no ofrece la disponibilidad de horario (utiliza clases magistrales sincrónicas). El posgrado del TEC tiene una duración de al menos dos años (sin considerar el trabajo final de graduación y su defensa) y un costo total de 3.400.000,00 colones, con un promedio anual de 1.700.000,00 colones, lo cual comprometería el presupuesto de becas de la Defensa Pública por al menos dos años. Sumado a ello, el costo implicaría que se otorgue solamente una beca que sería aprovechada por una sola persona durante dos años. Lo anterior no cumpliría con la meta estratégica de la Dirección para que en la menor cantidad de tiempo la mayor cantidad de supervisiones y coordinaciones se capaciten con un título de posgrado en gestión de proyectos. Por lo expuesto, dicha maestría no cumpliría con las necesidades detectadas de manera óptima.*

*Expuesto lo anterior, le solicitamos al Consejo Superior valorar las características administrativas de ambos posgrados y el criterio técnico especializado emitido por el Supervisor de la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública y acordar lo que corresponda.*



**WH-RV PENDIENTES  
SEGÚN REUNIÓN DE**

-0-

Finalmente como parte de la discusión realizada y considerando la baja ejecución presupuestaria de los recursos destinados para becas, en reunión de trabajo del Consejo Superior del 18 de abril se dispuso que en adelante, en el proceso de análisis de la ejecución de las becas del programa jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana debe coordinar con el Consejo de la Judicatura.

**-0-**

-0-

Se recibe en audiencia a la licenciada Waiman Hin Herrera, Subdirectora de Gestión Humana, quien expuso el informe N° PJ-DGH-CAP-152-2023 de 17 de abril de 2023, que dice:

“En atención al correo electrónico del M.Sc. Erick Mora Leiva, Subdirector, Jefe Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, sobre los pendientes según reunión de trabajo con el Consejo Superior llevada a cabo el día 12 de abril de 2023, el cual indica textualmente:

*[...] De acuerdo con lo conversado en la reunión de trabajo de hoy con el Consejo Superior, agradecemos su colaboración con lo siguiente:*

*1. Enviarnos el Escenario de Remuneraciones 2024 ajustado con recalificación de puestos según informe del OIJ.*

*2. Desglosar el aumento presentado en la propuesta de formulación 2024 de Salario Escolar.*

***3. Resultado de la revisión efectuada a la solicitud de recursos para Maestría en Administración de Proyectos por parte de la Defensa Pública.”*** *(La negrita no pertenece al original)*

El Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana se permite informar lo siguiente exclusivamente sobre el punto no. 3.

En primer lugar, se aclara que la proyección presupuestaria de becas se realiza anualmente según el procedimiento aprobado por la Dirección de Planificación mediante oficio no. 1169-PLA-2018.



1169-PLA-2018.doc

De acuerdo con este procedimiento, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Poder Judicial deben realizar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y formular el presupuesto de becas a partir de los resultados obtenidos. El Subproceso Gestión de la Capacitación se encarga de consolidar las proyecciones de todos los programas presupuestarios en un mismo documento para su valoración y aprobación por parte del Consejo Superior.

Específicamente, para el programa presupuestario 930 (Defensa Pública) se formularon los siguientes posgrados para ofertar becas a la población judicial que pertenece a dicho programa, ajustando el monto total presupuestado al monto máximo establecido por la Dirección de Planificación en oficio 3433-PLA-PP-TR-2022.

**PROGRAMA 930 -DEFENSA PÚBLICA-**

Postgrado	Universidad	Cantidad de Personas Participantes	Monto aprobado 2023	PROYECCIÓN 2024	Observaciones
Maestría en Ciencias Penales	Universidad de Costa Rica (UCR)	1	1 888 190,00	2 077 009,00	<p><b>BECA COMPLETA</b>                      Para dar continuidad a la beca que se proyecta otorgar en el 2023.                      Duración: 4 semestres                      Costo por crédito 2023: 55.535,00                      Costo por crédito 2024 (+10%): 61.088,50                      Año I - 34 créditos                      Año II - 34 créditos</p>
Maestría en Derecho Laboral	Universidad Latina de Costa Rica	0	2 866 085,00	0,00	<p><b>BECA COMPLETA</b>  <b>Compromiso finaliza con presupuesto del año 2023</b>                      Duración: 05 cuatrimestres                      Costo por materia: 194.700                      Costo por cuatrimestre: 778.800</p>
Especialización en Gestión de Proyectos Públicos	The George Washington University, School of Business	2	0,00	1 600 000,00	<p><b>BECAS PARCIALES</b>                      Dos becas parciales por un monto de 800.000,00 colones cada una, la persona seleccionada deberá cubrir el remanente del costo total.                      Duración: 3 meses y medio (matrícula abierta todo el año, por ser autogestionada)                      Costo total: \$1.480 + 2% IVA = \$1.509,06 dólares (TC= 695,66)                      Equivalente en colones= 1.049.792,67</p>

Especialización en Habilidades Gerenciales	The George Washington University, School of Business	1	0,00	800 000,00	<b>BECA PARCIAL</b> Una beca parcial por un monto de 800.000,00 colones, la persona seleccionada deberá cubrir el remanente del costo total. Duración: 3 meses y medio (matrícula abierta todo el año, por ser autogestionada) Costo total: \$1.480 + 2% IVA = \$1.509,06 dólares (TC= 695,66) Equivalente en colones= 1.049.792,67
Definición pendiente por parte de la Defensa Pública		0	0,00	277 266,00	Se mantiene en caso de que se aumenten los costos de las especializaciones internacionales. En caso de que no varíen los costos, se reorientarán a otras necesidades de capacitación.
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>4</b>	<b>4 754 275,00</b>	<b>4 754 275,00</b>	

El tema en gestión se encuentra relacionado concretamente con la selección de la **Especialización en Gestión de Proyectos Públicos** impartida por The George Washington University, School of Business, ya que a nivel nacional el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) ofrece la Maestría en Gerencia de Proyectos.

Para facilitar el análisis entre ambos posgrados, el Subproceso Gestión de la Capacitación elaboró el siguiente cuadro comparativo:

<b>Posgrado</b>	<b>Maestría en Gerencia de Proyectos</b>	<b>Programa Especializado Online en Gestión de Proyectos Públicos</b>
<b>Ente organizador</b>	TEC	ADEN - The George Washington University, School of Business
<b>Ubicación</b>	Nacional	ADEN posee sede en Costa Rica y es el ente con el que se coordinan los estudios. The George Washington University es el ente que emite el certificado.
<b>Objetivo</b>	Desarrollar los modos de actuación del profesional, a partir de la interrelación de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes laborales y profesionales en el proceso de aprendizaje, utilizando métodos productivos y científicos con base en la solución de problemas propios de la profesión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una visión integrada de la gestión de proyectos públicos, estimulando la participación ciudadana de un gobierno abierto y gestionado con las últimas tecnologías digitales.</li> <li>• Incorporar conocimientos teóricos-prácticos relacionados a la actividad de la gestión pública, para ejercer su profesión en instituciones del Estado, tanto en el plano nacional como el internacional.</li> <li>• Formar profesionales en la especialidad, enfocado en la generación de un cambio de actitud en lo profesional y personal frente a la problemática que enfrentan las instituciones y la sociedad donde se desenvuelven con un enfoque ético y de responsabilidad social.</li> </ul>
<b>Duración</b>	La Maestría se desarrolla en dos años, con un total de 14 cursos: nueve de un bloque común con temas relevantes a todo tipo de proyecto, dos cursos del énfasis elegido, un seminario de metodología de investigación y dos seminarios de investigación para preparar el Proyecto final de graduación.	El tiempo máximo con el que cuentan las personas para desarrollar de forma completa los estudios, es de cuatro meses, puede ser menor según la dedicación semanal en horas dedicada por la persona estudiante.

<b>Costo total por persona</b> <b>TC=695,66</b> <b>(Brindado por FICO para la proyección presupuestaria 2024)</b>	¢3 400 000,00	¢1 050 168,34  **El precio es en dólares, puede variar según el tipo de cambio.
<b>Modalidad</b>	Virtual - bimestral intensiva	Virtual – por dedicación horaria semanal
<b>Metodología</b>	<p>Para impartir este programa se combinan varias metodologías educativas, incluyendo las clases magistrales, los cursos de naturaleza práctica tipo taller, pero en especial la metodología de casos, en donde se presentan, discuten o aplican conceptos estudiados a situaciones de la vida real, o bien cercanas a ella.</p> <p>El programa combina los principios generales de administración y su aplicación a proyectos en variados campos, distinguiendo los casos especiales de los proyectos de tecnologías de información y construcción, o bien manteniéndose en la generalidad de los proyectos.</p> <p>Se trata de combinar a través de todos los cursos del programa, los aspectos teóricos, con situaciones reales, estableciendo un balance entre ambos. Siendo esta disciplina de aplicación inmediata, se busca que muy temprano en el programa, los estudiantes cuenten con al menos conocimientos generales sobre el área, conocimientos que se irán clarificando, profundizando, complementando y refinando a</p>	<p>ADEN ha desarrollado un modelo pedagógico de aprendizaje interactivo denominado Modelo Pericles de Transferencia y Transformación que viabiliza la transferencia de los conocimientos adquiridos al puesto de trabajo con un enfoque eminentemente práctico y que se desarrolla en una Comunidad Virtual interactiva; basado en la transformación personal, organizacional y del entorno.</p> <p>Como signo propio y distintivo de ADEN, se parte de la concepción que el aprendizaje real ocurre, no solo cuando se imparten conocimientos y se muestran herramientas, sino cuando se forma parte de una comunidad de personas que comparten sus vivencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas. El participante es un agente de cambio que activa lo aprendido para transformar su realidad.</p>

	<p>medida que se avance en los diferentes bloques del programa como se observa en la estructura curricular.</p>	
--	---	--

<p><b>Aclaraciones por parte de Gestión Humana</b></p>	<p>El costo debe ser dividido en los dos años de duración, siendo un total aproximado de ₡ 1.700.000,00.</p> <p>Se debe ajustar a los calendarios universitarios del TEC con el riesgo que no se abra la promoción por falta de cupo.</p> <p>Las clases se imparten bajo la modalidad virtual con clases en vivo de forma sincrónica, dos veces por semana de 5:30 p.m. a 9:30 p.m. Son sesiones de 4 horas 2 veces por semana. No se afecta la jornada laboral.</p>	<p>La fecha de inicio del programa se coordina entre el Poder Judicial y ADEN.</p> <p>No posee cupo mínimo, por lo que no existe el riesgo de no poder ejecutar por motivos externos al Poder Judicial.</p> <p>Se obtiene una certificación internacional equivalente a Diplomado.</p> <p>Las clases sincrónicas virtuales personalizadas se coordinan con la persona estudiante en el día y horario de conveniencia. No se afecta la jornada laboral.</p>
<p><b>Temario</b></p>	<p>GP0100 - ESTRATEGIA Y GERENCIA DE PROYECTOS</p> <p>GP0102 - FORMULACION DE PROYECTOS</p> <p>GP0103 - EVALUACION FINANCIERA DE PROYECTOS</p> <p>GP0201 - GERENCIA DE PROYECTOS I</p> <p>GP0202 - GERENCIA DE PROYECTOS II</p> <p>GP0203 - GERENCIA DE PROYECTOS III</p> <p>GP0204 - TECNICAS Y HERRAMIENTAS PARA GERENCIA DE PROYECTOS</p> <p>GP0205 - OFICINA DE PROYECTOS Y PORTAFOLIOS</p>	<p>Gestión de Proyectos Públicos</p> <p>Gobierno Digital y Back Office de la Gestión</p> <p>Control de Gobierno y Evaluación de Políticas Públicas</p> <p>Equipos Colaborativos e Innovación en el Gobierno</p>

	GP0206 - HABILIDADES GERENCIALES PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS
	GP2490 - ELECTIVA I ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES
	GP2500 - ELECTIVA II ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES
	GP3906 - SEMINARIO DE METODOLOGIA DE INVESTIGACION EN EL ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES
	GP3907 - SEMINARIO DE INVESTIGACION I EN EL ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES
	GP3908 - SEMINARIO DE INVESTIGACION II EN EL ENFASIS EN PROYECTOS EMPRESARIALES

Del cuadro anterior, se resaltan las siguientes comparaciones a nivel administrativo:

	<b>Maestría en Gerencia de Proyectos - TEC</b>	<b>Programa Especializado Online en Gestión de Proyectos Públicos - ADEN</b>
<b>PROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de máster que es reconocido por CONESUP.</li> <li>• Las lecciones se desarrollan en horario no laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor costo por persona. La beca parcial se considera atractiva a la población judicial puesto que corresponde a un 76% del costo total del posgrado, teniendo que cubrir la persona el monto de ¢ 250.000,00.</li> <li>• No se corre el riesgo de que no se pueda ejecutar el presupuesto por motivos ajenos al Poder Judicial.</li> <li>• Las lecciones se desarrollan en horario no laboral.</li> <li>• No se deben comprometer recursos para próximos periodos puesto que la Especialización se desarrolla en un plazo máximo de cuatro meses.</li> <li>• El enfoque del contenido académico está dirigido a una solución de valor público</li> </ul>
<b>CONTRAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor costo por persona. El programa 930 (Defensa Pública) no posee los recursos suficientes para ofrecer una beca completa y la parcial no se considera atractiva para la población puesto que tendría que pagar la diferencia de ¢ 900.000,00.</li> <li>• Se corre el riesgo de que no se pueda ejecutar el presupuesto por motivos ajenos al Poder Judicial.</li> <li>• Se deben comprometer recursos para el próximo periodo puesto que la duración total de la Maestría es de dos años.</li> <li>• El enfoque del contenido académico está dirigido a una solución de valor empresarial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se emite una certificación internacional equivalente a un Diplomado.</li> </ul>

Por su parte, el M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, Supervisor a.i. de Capacitación de la Defensa Pública justificó desde su criterio técnico especializado la selección del posgrado impartido por ADEN indicando lo siguiente mediante correo:

*“Para el planteamiento de las necesidades de becas de la Defensa Pública para el año 2024, la Supervisión de Capacitación mantuvo una reunión con la Dirección para establecer a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación realizado, así como de las nuevas políticas institucionales, las mejores opciones para el personal de la Defensa Pública. En dicho diagnóstico así como en la aplicación de los "grupos focales regionales" para detectar necesidades de capacitación (parte de la implementación del proyecto "Estrategia de Capacitación de la Defensa Pública") se ha venido detectando una grave falencia en materia de manejo de proyectos entre las coordinaciones y supervisiones de la Defensa Pública.*

*Lo anterior, es de especial preocupación para la Dirección de la Defensa Pública en virtud de la puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, aprobado por la Corte Plena en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII, específicamente en cuanto al Tema Estratégico 4: Gestión del Personal, acción 17; así como para paliar en la Defensa Pública el factor crítico (5.2) del PEI, en cuanto a la capacitación y entrenamiento para las instancias estratégicas, responsables de liderar el Modelo de Gestión Estratégica.*

*En virtud de lo anterior, se aplicó un cuestionario específico entre las personas supervisoras (quienes entre sus funciones está el conocer de primera mano las necesidades de capacitación detectadas en las supervisiones del personal) sobre las necesidades específicas de capacitación en materia de gestión de proyectos y habilidades gerenciales. En dicha oportunidad se detectó que un 100% de las personas consultadas estimaron como "totalmente de acuerdo" o "extremadamente útil" la especialización en temas como elementos básicos de administración pública, técnicas de liderazgo, manejo del modelo de gestión por procesos institucionales, gobierno digital, evaluaciones de impacto, abordaje de conflictos. También llama poderosamente la atención que entre la población consultada solamente una persona cuenta con grado académico en gestión de procesos o habilidades gerenciales. En cuanto a las especializaciones cortas y cursos, la mayoría de las personas consultadas tienen cursos en habilidades gerenciales y solamente dos tienen alguna especialización (sin grado académico) en gestión de proyectos públicos.*

*Por lo expuesto, en su momento, se analizaron diferentes programas sobre la temática que se ofertan a nivel nacional e internacional. En dicho momento, por los costos y el impacto en el presupuesto de becas de la Defensa Pública, la Dirección se decantó por*

*el Programa Especializado Online en Gestión de Proyectos Públicos gestionado por ADEN con titulación de la George Washington University. Los aspectos de mayor relevancia tomados en consideración en su momento fueron la duración comparativa con otros posgrados, la disponibilidad de horario que no afecta el servicio público, la buena experiencia en años anteriores (se ha trabajado con ADEN en un programa especializado de habilidades gerenciales en el año 2021 para coordinaciones y supervisiones, gracias a la cooperación del Departamento de Trabajo de EEUU por medio de FUNPADEM, igualmente, en el año 2022 se otorgaron dos becas parciales a funcionarios, quienes recomendaron ampliamente el contenido y la dinámica) y el impacto en el presupuesto de becas, lo cual permite otorgar becas parciales a mayor cantidad de personas funcionarias.*

*Por lo expuesto, la Dirección de la Defensa Pública ha establecido como crítico que las coordinaciones y supervisiones se capaciten en materia de gestión de proyectos para cumplir a cabalidad con las políticas institucionales. Tomando en cuenta que la población corresponde a 71 personas (14 supervisiones, 3 coordinaciones de administración, 3 encargados de unidad, 12 coordinaciones de materia y 39 coordinaciones de oficina), se buscó la opción que satisface las necesidades de capacitación en el menor tiempo y con el menor costo (con la intención de otorgar más becas para más personas), sin que implique una desmejora de la calidad de los contenidos.*

*En cuanto a la maestría ofrecida por el TEC, aunque el contenido satisface las necesidades de capacitación detectadas, por su duración y costo comparativo, no cumpliría con los parámetros indicados; de igual forma por la metodología educativa no ofrece la disponibilidad de horario (utiliza clases magistrales sincrónicas). El posgrado del TEC tiene una duración de al menos dos años (sin considerar el trabajo final de graduación y su defensa) y un costo total de 3.400.000,00 colones, con un promedio anual de 1.700.000,00 colones, lo cual comprometería el presupuesto de becas de la Defensa Pública por al menos dos años. Sumado a ello, el costo implicaría que se otorgue solamente una beca que sería aprovechada por una sola persona durante dos años. Lo anterior no cumpliría con la meta estratégica de la Dirección para que en la menor cantidad de tiempo la mayor cantidad de supervisiones y coordinaciones se capaciten con un título de posgrado en gestión de proyectos. Por lo expuesto, dicha maestría no cumpliría con las necesidades detectadas de manera óptima.*

Expuesto lo anterior, le solicitamos al Consejo Superior valorar las características administrativas de ambos posgrados y el criterio técnico especializado emitido por el Supervisor de la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública y acordar lo que corresponda.



Presentación  
presupuesto becas ¿

-0-

Interviene la máster Waiman Hin Herrera, Subdirectora de Gestión Humana: “ Retomando los datos que habíamos trabajado en sesión de trabajo la semana pasada con el Consejo Superior y a partir de esa sesión de trabajo, es que se trae la información aclaratoria, la formulación que se está presentando para la subpartida de becas a funcionarios y de suplencias para el programa de becas, están contenidas conforme al máximo que se nos había permitido, comunicado mediante la Dirección de Planificación, también que los montos máximos que se están formulando conforme a este oficio de la Dirección de Planificación son los siguientes: ₡ 74.350.913,40 colones para permisos con goce salario y tanto para sustituciones como para las personas becadas y ₡23.837.859,00 de colones para financiar las diferentes becas. Ustedes pueden ver en este cuadro la diferencia con respecto al crecimiento del presupuesto del año pasado, este presupuesto estamos restableciendo los recursos que se le habían eliminado el año pasado el programa 950 a falta de ejecución.

Y aun así agregando este presupuesto para el programa 950, nos mantenemos siempre dentro del margen que se nos había otorgado.

En la distribución por programa se suma la totalidad de los recursos que les estamos presentando, en el caso de la suplencia, recordar que solamente se consideran para la judicatura conforme a las becas que existen, para todos los demás no hay suplencia en el programa de becas y específicamente en el financiamiento de lo que tiene que ver con los estudios, se está haciendo una distribución incorporando en ese caso los recursos del programa 950.

Hay algunos ajustes a la baja que son mínimos y otros casos, como por ejemplo en el Ministerio Público en el programa 950, está aumentando en el presupuesto, recordar que estos montos presupuestarios, se afinan mediante un proceso de determinación de necesidad de capacitación que hacen las unidades y la Escuela Judicial, para poder definir cuáles son las becas, según convenio o según las necesidades sistemáticas que se presentan en cada una de estas poblaciones se requieren. En el acta ustedes pueden ver ya detalladamente la distribución de las becas, de la sesión de trabajo.

Con respecto a la solicitud que hacía la Defensa Pública para emitir dos becas en una especialización de gestión de proyectos. Tal vez comentarles, si no, ya tienen el oficio de respuesta que es el CAP-152 que contienen el criterio técnico de Gestión Humana y además la justificación que brinda la Defensa Pública.

En resumen, para comentarles que en ese oficio se hace un cuadro comparativo entre la Maestría de Administración de Proyectos que imparte el Tecnológico de Costa Rica y un diplomado en proyectos que en el cuadro dice que se certifican por la Universidad de Washington. Sin embargo, este es un diplomado que se promueve a través del instituto costarricense que se llama ADEN Escuela de Negocios Internacional.

Se da de manera local pero la certificación la brinda la Universidad de Washington, dentro del análisis de los datos que hacemos con respecto a esta propuesta, es que hay un monto bastante significativo con respecto al costo, porque la maestría del Tecnológico de Costa Rica tiene un costo de alrededor de ₡ 3.000.000,00 de colones, sin embargo, este diplomado cuestan ₡1.000.000,00 de colones.

Tiene en términos de la metodología de aprendizaje diferencias, porque la metodología que utiliza el Tecnológico de Costa Rica es basada en una combinación de metodologías educativas, tienen clases presenciales de tipo magistral, tienen algunos cursos prácticos, tiene talleres, horas de estudio en línea, mientras que el diplomado que ofrece el ADEN Escuela de Negocios Internacional se basa en una metodología más actualizada de aprendizaje bajo el esquema de aprendizaje colaborativo y se ajusta a diferentes horarios.

Eso significa que en el Tecnológico de Costa Rica tenemos que cumplir unas materias con horario definido, sin embargo, en el diplomado existe la posibilidad de la persona estudiante determine sus espacios de aprendizaje porque el aprendizaje no es de manera sincrónica, sino, que se puede acomodar la persona estudiante al tema. Además de la metodología, pues es un comparativo de temas efectivamente al ser un diplomado lo que está proponiendo la Defensa Pública, pues no alcanza en términos de tiempo y costos a la maestría del Tecnológico de Costa Rica.

Sin embargo, si consideramos que los temarios que da este diplomado aborda los temas más significativos con respecto al tema de la administración y gerencia de los proyectos. Específicamente en la justificación de la Defensa Pública, pues si ellos aluden a que es más significativo para ellos tener un diplomado que se haga en menos tiempo y no una maestría, que requiere a un defensor público un tiempo de aproximadamente 3 años con respecto a los 8 meses que tiene este diplomado, además, que tiene un costo menor y particularmente lo enfatizan con respecto a las cargas de trabajo de los y las defensores públicos.

Podrían en algún momento no poder acudir a clases en horario formal, como brinda el Tecnológico de Costa Rica y sin embargo, esta metodología del ADEN Escuela de Negocios Internacional les permite hacerlo en sus tiempos conforme a su carga de trabajo.

Siempre en ambos casos es fuera del horario laboral, pero como a veces se extienda la jornada, eso tienen que atender asuntos, pues se acomoda más a su dinámica de trabajo y

finalmente enfatizan en la idea que me parece importante para ustedes, que el diplomado del ADEN Escuela de Negocios Internacional no se supedita a cuatrimestres o una jornada de estudio programada, sino, que si se les pide que inicie el programa en mayo en ese mismo mes se inicia.

Entonces, eso es lo que a la Defensa Pública le permitió el año pasado y este, lograr una mejor ejecución, porque no depende de la fecha de inicio del cuatrimestre, sino de la programación que el Poder Judicial le brinda, entonces, según lo que nos justifica que está en el oficio que les aportamos, para la Defensa Pública sería de mucha importancia que les permitieran programar estas becas en estas condiciones porque los maximiza el tiempo, le garantiza ejecutar su presupuesto y de alguna manera permite la especialización del personal de la Defensa Pública en el tema de administración de proyectos.”

La vicepresidenta, magistrada Vargas Vásquez, procede a leer el por tanto, que dice: “El acuerdo sería tomar nota de la presentación realizada.”

Solicita la palabra la integrante Álvarez Acosta: “, solo una consulta bueno, aquí con la explicación que se nota, obviamente la diferencia del costo también es por el grado académico, ¡Porque es un diplomado, el otro es una maestría que hay mucha diferencia! A mí me parece que es importante rescatar si realmente, técnicamente, desde el punto de vista de Gestión Humana.

Y tal vez así quede en actas, y así es que cumple con los requerimientos, de la administración de proyectos de la institución, Ante la necesidad de justificar los proyectos estratégicos con Planificación bajo esta metodología, siempre y cuando cumpla con estos requerimientos, de mi parte no, no tendría inconveniente y si me interesaría saber si este diplomado es reconocido por el Tecnológico, si es que ellos quisieran posteriormente, ahora justifica usted, dice la defensa en él desde el espacio de tiempo, lo que es comprensible, y que pueden adaptar mejor los horarios y en menor tiempo tener, pues obviamente un diplomado en ese sentido, sí se ha valorado que si ellos posteriormente quieren continuar, no sé si la escala del bachiller o brincar de una vez a la maestría. No sé si la escala del titulado es bachillerato, licenciatura y luego maestría. Y si podrían reconocer el Tecnológico para alcanzar este grado académico. O ¿Cómo sería esa especialidad, digamos, para obtener la maestría?

Indica la máster Waiman Hin Herrera: “tal vez comentarles que en el Instituto ADEM no es una institución, académica, que tenga eh dentro de sus programas, la misión de bachillerato nivel licenciatura, entonces porque para eso? Se requieren una es una validación dentro del CONESUP y autorizaciones para poder brindar esos en sus niveles académicos.

En el caso del diplomado, por eso es que lo brinda a través de un convenio el instituto ADEM a través de la Universidad de Washington, porque la Universidad de Washington claro que tiene una estructura universitaria. De tal forma que, entendiendo la

burocracia para desconocer el certificado del exterior en el interior de Costa Rica, pues habría que hacer un papeleo, pero no se va a hacer para nivel de diplomado.

Eso se hace para bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado, entonces en este caso la beca sería para una especialización no para financiar un grado académico. Pero es parte de lo que la Defensa Pública indica, que para el tipo de proyectos que abordan institucionalmente la Defensa, ellos no requieren una especialización de maestría, consideran que con el diplomado les está dando resultado.

La otra pregunta era ¿Si el temario es suficiente?, tal vez el tema es que, en la administración de proyectos, hay diferentes modelos de que a nivel mundial pues de alguna manera algunos formatos están estandarizados, entonces. Si se comprueba que la ADEM está utilizando la base sobre la cual se desarrolla el formato de administración de proyectos del Poder Judicial.

Entonces de alguna manera sí concuerda en la lógica y en la generalidad, claro está que ninguna Universidad, ni el TEC, ni ADEM, ni nada, nos va ofrecer un producto hecho a la medida, como tal vez en algún momento se logró, él se pudo contratar. Porque así se generó y había presupuesto para poder tener el técnico que sea justo al formato que requería el Poder Judicial.

Pero, eso ni siquiera con la maestría en el TEC se requiere, nuestro criterio desde Gestión Humana es que lleva razón la Defensa Pública, porque más naturaleza del puesto del defensor no requiere un amplio conocimiento sino un dominio del proceso en general y que además se termine de afirmar con. La participación y la designación de ellos en proyectos institucionales que les permite ya tomar control del procedimiento digamos institucional.

La integrante Carmona Castro indica: “en realidad a mí me parece que, con las justificaciones, la explicación que nos da la Dirección de Gestión Humana en que se nos advierte que se cumple con los requisitos, y las expectativas de la Dirección de la Defensa Pública basta, las intenciones son las posibles. Lo que pueda pretender, más bien la persona que lleva el diplomado para posteriormente incrementar los estudios y lograr una maestría. Es algo personal, lo que interesa es que el dinero del presupuesto se va a invertir en algo que es provechoso para la institución y en especial en este caso para nada. Dirección de la Defensa Pública. Y no las expectativas que pueda tener cada persona que participe de este diplomado. En ese sentido, a mí me parece que basta con los que nos indican a la compañera de Gestión Humana para estar tranquilos. En ese sentido, aprobaron el presupuesto requerido.

La integrante Pizarro Gutiérrez: “Si cada centro gestor es responsable de lo que ellos necesitan y sobre todo con el acompañamiento que les da Gestión Humana. No sólo ellos son responsables si no que son conscientes de que es lo que necesitan, valga la redundancia en cuanto a su capacitación, ellos dicen como, cuando y como lo necesitan. Entonces en ese sentido creo que no, ni siquiera necesitaría el aval de este órgano, si ya viene

con el visto bueno Gestión Humana, de esa área y del centro de gestor en este caso de la Defensa Pública.

Si es el diplomado lo que ellos necesitan y el tiempo que ellos están indicando, más bien es un hecho de que se les agradece porque vemos la ejecución en todos estos temas de becas y ellos se están acomodando en cuanto al horario, en cuanto al tiempo para por lo menos llevar esa capacitación, mínima a nivel de diplomado.

Para mí está muy bien la propuesta, más bien sería invitar a todos los que pudieron hacer esa dinámica para que estas becas no queden después sin aprovechamiento.”

Por su parte la licenciada Valverde Bermúdez, indicó: “Habíamos indicado que tal vez era necesario revisar el tema de contenido porque nosotros en la Dirección de Planificación, nos habían dado la rectoría con todo el tema de proyectos. A partir de esa rectoría de la institución, había generado en los recursos precisamente para poder estandarizar la capacitación a todas las personas.

A partir de eso, fue lo que decía doña Waiman en el sentido de que se logró hacer ese programa específico para darle la capacitación a las personas del Poder Judicial.

Creo que es importante que esta capacitación si se va a abrir, tenga una cierta revisión con los compañeros del área de proyectos de la Dirección de Planificación, porque todos podemos generar iniciativas y es ahí esa generación de iniciativas puede distorsionar el grado de capacitación que se requiera para lo que ya nosotros habíamos planteado como lineamiento institucional.

Para que las personas tuvieran esa base de conocimiento, entonces tal vez decirles eso porque ya esté a partir de esa rectoría, no solamente la decisión de un centro gestor, de dónde me quiero capacitar, sino también que es la capacitación que requieren las personas para involucrarse en este tipo de temas, eso era un primer punto.

El segundo es que precisamente a partir de las limitaciones presupuestarias, en el año pasado se aprobó en no incluir recursos presupuestarios precisamente para el tema del proyecto, porque precisamente también Gestión Humana nos está apoyando. En poder generar un curso virtual específico para el Poder Judicial en lo que es propiamente la administración de proyectos en el Poder Judicial.

Eso ha sido muy laborioso, es un programa bastante robusto, yo creo que va a generar un impacto bastante grande porque no es simplemente un curso genérico, es un curso con programación, con exámenes, convalidaciones bastante robusto y a partir de eso yo creo que también la institución podrá determinar si va a seguir canalizando cursos hacia afuera, porque lo que se está apostando es que como es una necesidad básica y permanente en el Poder Judicial, pero se tenga una herramienta, también este básica y permanente en el Poder Judicial.

Bajo esa perspectiva fue que nosotros y quisimos hacerla la observación para que no se vuelva a abrir ese mapa, sino que tal

vez se siga en la misma línea que hoy se ha venido trabajando, para orientar a las personas en la ruta que quiere el Poder Judicial.”

Indica doña Dinorah: “sí, precisamente esa era mi preocupación y doña Nacira me la afirma si el contenido de los requerimientos se ajusta a las necesidades de la institución, porque es erario público y la idea es que la capacitación, toda la capacitación es buena. No tengo la menor duda, pero es muy importante que los recursos se aprovechen con los requerimientos de lo que necesitamos en la metodología administración de proyectos en lo que son los proyectos estratégicos que lleva Planificación. Entonces.

Me parece importante que Planificación puede hacer la revisión con su área de proyectos para determinar su contenido y pues si realmente va a satisfacer los requerimientos de la institución, además de que si ya la están administrando de manera personalizada con un curso con Gestión Humana siento que esa es la situación ideal, pero previamente sería importante, por lo menos lo consignado de Planificación se haga la revisión previa. Antes de la ejecución.

La vicepresidenta, magistrada Vargas Vásquez, indicó: “Comparto esa idea.

Por su parte la doña Sandra, indicó: “a mi lo que me preocupa es que, si ya se hizo el análisis dentro del área que lidera doña Waiman, la necesidad de la preocupación de la Defensa Pública de llevar esa capacitación en el tiempo que ellos lo están proponiendo, que es debido a las funciones que ellos realizan y está también dentro del presupuesto que tiene planteados Gestión Humana, esa parte también quedaría sub ejecutada.

Y le decimos a la defensa pública que no, también algo muy importante que ellos dicen es el tiempo, al tiempo que ellos necesitan es lo que necesitan obtener ese aprendizaje en vista a las funciones que ellos realizan y lo que nos comenta doña Nacira, creo que es el mismo modelo que están aplicando, que incluso me envió la invitación estoy dentro de esa capacitación, sin embargo, vemos que esa capacitación ya hay un cronograma es pacífico y uno tiene que ajustarse a ese cronograma, es lo que la Defensa Pública nos está diciendo permítanos y nosotros lo hacemos en el tiempo con nosotros tenemos.

al menos hoy esa capacitación de esta sonando cada rato el teams y no acceder a ella porque estoy acá, entonces por más que esté la propuesta. De esta capacitación, pero si no es dentro del tiempo que la Defensa Pública puede, o los defensores públicos pueden realizarlo para ellos no podrían. No sería funcional. Porque, sería dentro de las horas laborales y ellos tienen indicando a los entiendo que ellos pueden destinar sin que se afecte el servicio público, que finalmente también nos interesa.

Entonces cuando 2 cosas a la mano el tiempo que ellos puedan disponer. Además, le pusieron del presupuesto que hemos visto que debido a su subejecución anualmente lo venimos rebajando, porque es la realidad hay una subejecución ellos nos

presentan una propuesta de que es viable, que eso es funcional a ellos y este decirles que no oponerles alguna traba no me parece a mí.”

Por su parte indica el integrante Bonilla Garro, “creo que el tema había que votarlo.

Si determinamos que se mantiene la propuesta, o habría que decirle a la Dirección de la Defensa Pública cuáles son los cursos que debe llevar y mi criterio. Yo creo que hemos apostado por la flexibilización para que los gestores, en este caso de la capacitación, hagan propuestas para evitar la subejecución. Vamos a ver si bien es cierto, pues dentro de la cartera posibilidades está este curso que da el Instituto Tecnológico eso me parece que es una más de las posibilidades que existen para poder capacitar al personal del Poder Judicial y en este caso en un tema específico de proyectos.

No sé, creo que hay que tomar la determinación, nada más y nosotros le decimos, desde el Consejo cuáles son y cuál es la cartera de las posibilidades que podrían tener si nosotros permitimos que tenía la posibilidad, como lo hemos hecho en algunos aspectos y deseáramos incluso que se hiciera, por ejemplo, en el tema de la judicatura que lo hablamos en la sesión de trabajo que muchas veces se ejecutan becas por estar estructurado de una forma o no se adecúan a las necesidades de los jueces y las juezas.

Entonces, lo que uno esperaría es que ellos hagan un ajuste pronto, rápido que sea funcional como decía doña Sandra para poder hacer uso de estas becas, de manera que, pues habrá que votar el tema y en mi caso, pues sí debe fundamentar mi voto sería por aprobar un poco más, más allá, aprobar la propuesta que realiza en este caso la Dirección de Gestión Humana como fundamento algo que le indicó a la Jefatura de la Defensa Pública.”

Manifiesta la integrante Álvarez Acosta: “yo sí soy del criterio que Planificación, lo comparto con usted, debe revisar si se ajusta a los requerimientos y necesidades de la institución. Pero ¿esto a ustedes les llevaría mucho tiempo?, porque ¿cuál puede ser la propuesta de Planificación?

A mí me parece que puede quedar formulado que ustedes lo revisen si se justa o no, pues que lo digan para ver si después se le puede dar otro rumbo a los recursos en caso de salir negativo, para aprovechar ahorita la formulación, desde el punto de ser de Planificación. ¿Cuál sería la sugerencia?

Indica Doña Nacira: ¿Nosotros no estamos limitando el uso de los recursos, por el contrario, nosotros favorecemos el uso de los recursos? El tema es el alineamiento, con el responsable institucional de la administración de los proyectos y el responsable institucional es la Dirección de Planificación, tal cual ustedes la habían acordado.

Es seguir con lo que ustedes habían planteado, creo que los compañeros de Gestión Humana han valorado en el tema. Sin embargo, desde el lineamiento de capacitación posiblemente puede

estar alineado al PMO no tengo dudas, sin embargo, no sé si es lo prioritario o si es en línea que ha venido trabajando hoy la institución, entonces simplemente el alimento, como cualquier otra cosa, por ejemplo, en licencias nos piden que nosotros también revisemos. Cuando tecnología habló de la licencia, si las compras de la administración de licencias para proyectos, quien hoy las está administrando también somos nosotros, pues puedes ustedes lo aprobaron en su momento, es simplemente un alineamiento.”

La integrante Dinorah Álvarez Acosta, indicó: yo votaría en el sentido de Planificación lleve ese alineamiento y esa revisión también en cuanto a esta propuesta de capacitación.”

Indica la máster Hín Herrera; “por si les permite lo que les voy a comentar facilitar la decisión.

Yo creo que no habría ningún inconveniente en absoluto, que con Planificación podamos ver el contenido y dejar supeditada a la posibilidad sin demérito que les aprueben hoy el presupuesto, se revise con Planificación, el contenido incluso hasta se le podía pedir en ese caso a ese Instituto que ajuste los contenidos al programa o que agregue no creo que esa organización no quiere saldo y si finalmente encontramos algo que es completamente contrario a lo que hacemos en el Poder Judicial, pues podría la Defensa Pública aun así aprovechar sus recursos en otra iniciativa.

Tal vez sólo para comentarles que esto podría ustedes considerado, por qué si en estos momentos estamos en el desarrollo del proyecto capacitación con Planificación. Este no estaría para el 2024, por el desarrollo de los contenidos el nivel de avance que llevamos no estaría para el 2024, entonces no estaríamos compitiendo en ese momento ejecución con un recurso que el Poder Judicial ya ofrece, porque no va a estar para ese año, entonces quizás ya para el 2025 puede ser que ese proyecto ya está desarrollado por la dimensión, como lo comentaba doña Nacira, del proyecto de capacitación que estamos en conjunto desarrollando”

El integrante Bonilla Garro se refiere indicando: “lo que no quisiera es dejar planteado como que no se pueda eso, sí eso no se hace así. -Digamos- si es la posibilidad de validarlo eventualmente, pero dejar la posibilidad de que se utilice, como que no se excluya de entrada, si es así, pues estaría de acuerdo con esa propuesta que hace doña Waiman.”

La integrante Álvarez Acosta, indica: “de acuerdo entendido que alinee con Planificación, así como lo proponen doña Waiman.”

Indica el licenciado Carlos T. Mora Rodríguez: “vamos a iniciar con la votación para proceder formalmente:

Don Gary vota: estaría de acuerdo en los términos planteados al final por doña Waiman y que se valore el alineamiento.

Doña Sandra vota: en igual sentido que don Gary, después de la explicación que dio doña Waiman la conversación que va tener con Planificación y el alineamiento institucional.

Doña Dinorah vota: De acuerdo con el alineamiento de Planificación y lo que indicó doña Waiman y Nacira que lo pueden hacer.

Doña Siria vota: de acuerdo en los términos planteados por doña Waiman en cuanto al alineamiento de la Dirección de Planificación.

El Presidente, magistrado Aguirre: vota igual.

Por unanimidad, se acoge el planteamiento que hizo la máster Waiman Hin Herrera, Subdirectora de Gestión Humana para que coordine con la Dirección de Planificación.

Indica la licenciada Nacira Valverde Bermúdez

“Sí que el otro tema nada más, era que ustedes en la sesión de trabajo también habían considerado necesario ver el planteamiento con el Consejo judicatura, con las becas del 927, No sé si se logró hablar un poquito de eso doña Waiman”

Indica la máster Hin Herrera: “No la reunión con doña Sandra todavía no se ha ejecutado, está hasta el 27, no se pudo adelantar lamentablemente, -27 abril- está como dentro de 10 días, está pronto, pero si nos llevamos la tarea tal cual ustedes no le encomendaron de poder conversar ese tema con ella, yo creo que sin demérito de esa conversación en la solicitud, conforme usted lo había hablado de pedir la integración del Consejo de la Judicatura en el movimiento de las becas del programa 927, perfectamente se podría buscar incorporar un en el acuerdo de este artículo

Indica la integrante Pizarro Gutiérrez: “ doña Waiman ustedes le explicaron a doña Sandra, la importancia de que fuera a la brevedad en vista al tiempo que tenemos para la formulación de este presupuesto, ya para el 27 de abril ya hemos finalizado.

Indica doña Waiman: “tal vez no lo hicimos doña Sandra, porque no lo entendimos de la discusión que dependía la aprobación de la conversación con doña Sandra, más bien era ese trabajo de convencimiento para que el Consejo de la judicatura en el proceso de ejecución se sume al proceso de ejecución, entonces por eso no quisimos insistir, porque si llamamos y nos dijeron que la agenda ese era el espacio más inmediato que podíamos tener.

Manifiesta la vicepresidenta, magistrada Vargas Vásquez: “ayer sostuve una reunión con el Dr. Ricardo Guerrero Portilla, que es el rector de la Universidad Escuela Libre de Derecho, me informó el interés de la Universidad en reactivar el convenio de institucional dentro de esa Universidad ya firmado y del Poder Judicial para reactivar las becas que ellos tienen de doctorado, también para la maestría en un 100%, 75%, de 25% de ellos asumen esos costos porque se están perdiendo muchas de estas becas y están ahí disponibles tanto para la judicatura los programas de doctorado como para el sector administrativo en las maestrías que ellos desempeñan.

Y les gustaría mucho poder reactivar esto y especialmente en contrato que se suscriba con las personas responsables de eso, entonces para que se considere también es la reactivación de eso, que esta firme el convenio, pero tantas cosas pasado.

Como que muchas de las clases son virtuales y no presenciales, entonces eso facilitaría mucho la proyección institucional para personas interesadas en diferentes regiones del país. Como parte del salario motivacional que hemos venido conversando. Precisamente en la última sesión de Corte Plena.

Indica el integrante Bonilla Garro, en la misma línea que lo planteaba doña Waiman, creo que es en la ejecución, pero, que si quede en el acuerdo de que el espíritu del Consejo es que se apruebe ese presupuesto, pero solicitarle a la Dirección de Gestión Humana para que nos informe sobre los efectos de la reunión sostenida con doña Sandra como presidenta del Consejo de la Judicatura y también como presidenta del Consejo Directivo de la Escuela Judicial en relación a la ejecución de los montos en la becas y que nos propongan una mejora en la ejecución de estas becas más afines a las necesidades de la judicatura.

Creo que si nosotros dejamos eso planteado de esa manera, ahí tendremos el seguimiento, también en la ejecución para el Consejo Superior y para que se ejecute adecuadamente en estas becas.

Indica el magistrado Aguirre Gómez: Queda aprobado en ese sentido en ese sentido.

-0-

**Se acordó: 1)** Tomar nota de la presentación realizada por la máster Waiman Hin Herrera, Subdirectora de Gestión Humana, sobre la proyección presupuestaria 2024 de los recursos necesarios para atender los permisos con goce de salario con sustitución para personal judicial becado y la proyección de becas, que incluye los pagos parciales o totales de posgrados y ayudas económicas de actividades formativas, conforme el siguiente detalle:

<b>Código Subpartida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
00105	Permisos con goce de salario para sustitución del personal judicial becado.	74.350.913
60201	Becas a funcionarios	23.751.293

**2)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana coordinar con el Consejo de la Judicatura, para que, en adelante, ese Consejo participe activamente del proceso de análisis de la ejecución de las becas del Programa Jurisdiccional y con ello propicie una mayor ejecución presupuestaria de los recursos asignados para tal fin. **3)** La Dirección de Planificación y la Dirección de Gestión Humana deben revisar los contenidos del plan de estudio del **Programa de Especialización en Gestión de Proyectos Públicos de The George Washington University** solicitado por la Defensa Pública,

para determinar el alineamiento correspondiente con el plan de estudios del **Programa Especialista en Administración de Proyectos**, programa con el que se ha capacitado al personal del Poder Judicial. **Se declara este acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota del acuerdo del Consejo Superior, sesión No. 32-23 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXVI.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

### **ARTÍCULO VI**

Los señores Luis Diego Calvo Madrigal, Gary Amador Badilla y la señora Mercedes Muñoz Campos en calidad de integrante y suplentes del tribunal examinador de juez y jueza 3 penal, actualizaron el temario y lo remiten para su aprobación.



Temario juez y jueza  
3 penal

---

-0-

Procede acoger la propuesta del temario para el cargo de juez y jueza 3 penal elaborado por los señores Luis Diego Calvo Madrigal, Gary Amador Badilla y la señora Mercedes Muñoz Campos en los términos expuestos.

**SE ACORDÓ:** Aprobar el temario propuesto, elaborado por los señores Luis Diego Calvo Madrigal, Gary Amador Badilla y la señora Mercedes Muñoz Campos, para el cargo de juez y jueza 3 penal. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO VII**

Los señores Paul Hernández Balmaceda, Ricardo Barahona Montero y Hugo Porter Aguilar en calidad de suplentes del tribunal examinador de juez y jueza 4 penal, actualizaron el temario y lo remiten para su aprobación.



Temario juez y jueza  
4 penal

---

-0-

Procede acoger la propuesta del temario para el cargo de juez y jueza 4 penal elaborado por los señores Paul Hernández Balmaceda, Ricardo Barahona Montero y Hugo Porter Aguilar en los términos expuestos.

**SE ACORDÓ:** Aprobar el temario propuesto, elaborado por los señores Paul Hernández Balmaceda, Ricardo Barahona Montero y Hugo Porter Aguilar, para el cargo de juez y jueza 4 penal. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO VIII**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal y CJ-16-2022 de juez y jueza 5 Civil Apelaciones, y que se requiere que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Concurso	Observación
1		Arguello	Rojas	Luis Mariano	CJ-16-2022 Juez 5 Civil	Repite entrevista
2		Fonseca	Porras	Paola Vanessa	CJ-16-2022 Juez 5 Civil	Repite entrevista
3		Matamoros	Salazar	David Raul	CJ-16-2022 Juez 5 Civil	Repite entrevista
4		Arce	Gonzalez	Alejandra Maria	CJ-13-2022 Juez 4 Penal	Repite entrevista

5		Doyley	Jacamo	Derek De Los Angeles	CJ-13-2022 Juez 4 Penal	Repite entrevista
6		Herrera	Gomez	Patricia	CJ-13-2022 Juez 4 Penal	Repite entrevista
7		Rodriguez	Arrieta	Karina Gineth	CJ-13-2022 Juez 4 Penal	Repite entrevista
8		Sequeira	Rodriguez	Jorge Arturo	CJ-13-2022 Juez 4 Penal	Repite entrevista
9		Solis	Huertas	Ivan Erinaldo	CJ-13-2022 Juez 4 Penal	Repite entrevista
10		Zuñiga	Rodriguez	Irma Tatiana	CJ-13-2022 Juez 4 Penal	Repite entrevista

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Designar a la señora Siria Carmona Castro y al señor Gary Bonilla Garro, a las señoras Sandra Zúñiga Morales y Sady Jiménez para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal y CJ-16-2022 de juez y jueza 5 Civil Apelaciones. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese.***

#### **ARTÍCULO IX**

**Documento: 8653-2023**

La señora Diana Jimenez Coto, cedula (...), mediante oficio de fecha 10 de mayo del 2023, indicó lo siguiente:

“...La suscrita Diana Jimenez Coto, portadora de la cedula de identidad (...), hago de su conocimiento que no puedo participar en la presente convocatoria para el Programa FIAJ, pues a finales del año pasado la Dirección de la Defensa Pública me otorgó una plaza de técnica jurídica en propiedad. Motivo por el cual a principio de este año asumí dicha plaza y tengo que cumplir con el periodo de prueba para obtener la misma, el cual es de un año; pues no se me va a brindar la oportunidad de interrumpir dicho periodo para participar del Programa.

Sin embargo, estoy muy interesada en participar en el Programa y les consulto de forma respetuosa si me podrían brindar la posibilidad de conservar la nota que obtuve y a su vez reservarme el espacio para participar en la próxima promoción del Programa.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Diana Jimenez Coto, participó en el concurso CJ-19-2022 de juez y jueza 1 genérico FIAJ dentro del cual aprobó la nota de examen, por lo que quedó seleccionada para la promoción 2023-2024.

-0-

Revisado el caso, se considera procedente acoger la solicitud de la señora Diana Jimenez Coto, para que se le excluya de la lista de personas que iniciarán la promoción correspondiente al año 2023-2024.

-0-

**SE ACORDÓ: 1)** Acoger la solicitud de la señora Diana Jimenez Coto y excluirla de la lista de personas que iniciarán el Programa de Formación para Aspirantes a la Judicatura 2023-2024. A estos efectos se le reservará el cupo por una única promoción. **2)** La Escuela Judicial y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo de su cargo. ***Ejecútese.***

## **ARTÍCULO X**

El señor Douglas Iván Rivera Rodríguez, mediante correo electrónico del 15 de mayo del presente año, hizo la siguiente solicitud de reincorporación:

*“Por medio de la presente y luego de saludarla de forma muy cordial y atenta, le expongo mi interés en ser*

*REINCORPORADO como Juez Suplente activo de los puestos de Juez 4 y 5 de Tribunal Penal y de Apelación de Sentencia.*

*En el año 2019, en junio propiamente salí con la frente en alto y con mucha mística y amor al trabajo que desempeñaba y por ende es mi decisión de no volver en propiedad, sino poder estar activo para hacer sustituciones en mi labor como Juez de Juicio y Juez de Apelación de Sentencia Penal, puestos que estuve en propiedad el primero y en el segundo elegible.*

*Se me ha indicado que debo hacer un examen médico al cual me someto en el momento en que sus autoridades me lo indiquen. Quedo a sus órdenes.”*

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

"Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aun cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Rivera Rodríguez se acogió a la jubilación en el Poder Judicial el 17 de junio de 2019. Cuenta con las siguientes elegibilidades:

<b>Categoría y Materia</b>	<b>Promedio</b>
Juez 1 Penal	92.2256
Juez 3 Penal	92.2656
Juez 4 Penal	91.5944
Juez 5 Penal de Apelaciones	81.0944

En vista del tiempo transcurrido desde la jubilación del señor Douglas Iván Rivera Rodríguez, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluado por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** **1)** Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Douglas Iván Ruiz Rodríguez, deberá de someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

### **ARTÍCULO XI**

En este acto se recibe a las señoras Roxana Arrieta Meléndez y Waimen Hin Herrera en su orden directora a.i. y subdirectora a.i. de la Dirección de Gestión Humana, a la señora Carolina Solorzano Chaves profesional de la Dirección de Gestión Humana, quienes presentan la propuesta sobre la política de Bienestar y Salud señalando lo siguiente:

- 1) Se informa que la Política Integral de Bienestar y Salud se ha desarrollado desde la Dirección de Gestión Humana de una manera interdisciplinaria en coordinación de diferentes subprocesos pues se ha abordado el concepto de salud no solamente desde la ausencia de enfermedad, sino desde una perspectiva más de desarrollo humano.
- 2) Tiene como objetivo ofrecer un modelo de actuación institucional que oriente la toma de decisiones y que permita en conjunto con planes y programas integrados de manera complementaria con la política, propiciar mejores condiciones de salud y bienestar al personal trabajador del Poder Judicial y que este pues a su vez mejore la prestación del servicio público.
- 3) La metodología de trabajo que se ha utilizado para el desarrollo de la Política, y la justificación de la creación de la política analizada, puntualizan aspectos propios que estuvieron inmersos en el desarrollo de la política, tales como el diagnóstico situacional, la creación de lineamientos, la inclusión de los ejes transversales, cuáles

son los principios rectores, los pilares y finalmente los resultados esperados.

- 4) La Política Integral de Bienestar y Salud además dispone de un modelo para la implementación, del seguimiento y la evaluación, dentro del cual se incluyó un objetivo que va a enlazar específicamente las iniciativas de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana con esta política, tratando de visibilizar el plan de esta vinculación con el programa de seguimiento que ejecutan los compañeros del grupo de trabajo de seguimiento, que estén vinculados al tema del bienestar y de la salud, sin embargo en virtud de que la política actualmente se encuentra en desarrollo, deberá esperar a que se apruebe para iniciar a trabajar en ese proceso de construcción.

**Se acordó:** Agradecer a las señoras Roxana Arrieta Meléndez, Waiman Hin Herrera y Carolina Solorzano Chaves de la Dirección de Gestión Humana la presentación expuesta sobre la política de bienestar y salud.

## **ARTÍCULO XII**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. “Oficio 2641-2023 del 23 de marzo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 23-2023, celebrada el 21 de marzo del 2023, artículo XXXI:

#### **Documento N° 10644-2022 / 2534-2023**

En sesión N° 81-2022 celebrada el 21 de setiembre del 2022, artículo LXXII, se nombró a la licenciada Mary Paz Moreno Navarro, en el cargo de Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, plaza interina N° 86070 a partir del 03 de octubre de 2022.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0320-2023, del 9 de marzo de 2023, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Mary Paz Moreno Navarro, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Moreno Navarro, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, a partir del 03 de octubre de 2022 en sesión del Consejo Superior 81-2022 del 21 de setiembre de 2022, art. LXXII.

La Licda. Moreno estuvo incapacitada hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que asumió el puesto a partir del 01 de enero 2023. El periodo de prueba vence el 31 de marzo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Mary Paz Moreno Navarro.*

*Cédula: 06-0373-0061.*

*Número de puesto: 86070.*

*Despacho: Juzgado de Trabajo de Puntarenas.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de marzo de 2023.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez Coordinador, Co-Jueces, Coordinador Judicial*

*y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**C. Hallazgos:**

*La totalidad de las personas consultadas califica de manera muy positiva el desempeño de la Licenciada Moreno en el puesto, coinciden en señalar que su adaptación ha sido apropiada, mantiene excelentes relaciones interpersonales, colabora con demandas del despacho, es comunicativa con el equipo de trabajo y cumple con las metas definidas.*

*Además, la evaluada muestra experiencia y conocimiento en la materia, sistemas de información y normativa institucional. En su función como persona juzgadora evidencia apego a las políticas y valores institucionales. Al momento de la valoración no se refieren elementos negativos en su desempeño.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Mary Paz Moreno Navarro ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

*(...).”*

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por presentado el oficio número PJ-DGH-SACJ-0320-2023, del 9 de marzo de 2023, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Mary Paz Moreno Navarro, en el puesto de Juez del Juzgado de Trabajo de Puntarenas, el cual

vence el 31 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 81 inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Juzgado de Trabajo de Puntarenas, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes. **Se declara acuerdo firme.**”

2. “Oficio 2933-2023 del 31 de marzo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 26-2023, celebrada el 29 de marzo del 2023, artículo XXIX:

### **Documento N° 13919-2022, 2968-2023**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante el oficio No. PJ-DGH-SACJ-0379-2023 del 20 de marzo de 2023, comunica lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Edgar Eduber Calvo Solano, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Calvo Solano, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de diciembre de 2022 en sesión del Consejo Superior 106-2022 del 01 de diciembre de 2022, art. XLIX.

En sesión de Consejo Superior 110-2022 del 15 de diciembre 2022, art. LVII, se modifica el inicio de periodo de prueba a partir del 09 de enero 2023. El periodo de prueba vence el 09 de abril de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**E. Datos Generales**

*Nombre: Edgar Calvo Solano.*

*Cédula: 3-0254-0256.*

*Número de puesto: 359221.*

*Despacho: Juzgado Agrario Primer Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 09 de abril de 2023.*

**F. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez Coordinador, Co-Jueces, Coordinador Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de*

*comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

#### **G. Hallazgos:**

*A partir de la información remitida por el despacho, es posible identificar una adaptación excelente del evaluado al equipo de trabajo, recibe calificaciones muy positivas así como, comentarios relacionados con el aporte que brinda al Juzgado. Además, todas las personas destacan su amplio conocimiento, experiencia y sensibilidad hacia la materia y la población usuaria. En su desempeño como Juez se observa apego a la normativa y políticas institucionales, así como, interés constante en el mejoramiento del servicio brindado. Ante situaciones de conflicto se muestra ecuánime y procura aportar soluciones para contribuir con la calidad del servicio y la atención de las necesidades de personas usuarias. Lo anterior, ha sido evidenciado en su actuar y lo comparte con el equipo de trabajo. El evaluado cumple de manera eficiente con las tareas que le competen y muestra un alto apego a las competencias definidas para el puesto.*

#### **H. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Edgar Calvo Solano ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Agrario en el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

En sesión N° 106-2022 celebrada el de 01 de diciembre del 2022, artículo XLIX, se nombró en propiedad en la plaza N° 359221 de Juez 3 Agrario, en el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de diciembre de 2022, al licenciado Edgar Calvo Solano.

Posteriormente en sesión N° 110-2022 celebrada el 15 de diciembre del 2022, artículo LVII, se conoció la solicitud del licenciado Edgar Calvo Solano, donde solicitaba la modificación de la fecha de rige de su nombramiento en propiedad, mismo que fue acogido, iniciando a partir del 09 de enero de 2023.

#### REFERENCIA 2968

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0379-2023 del 20 de marzo de 2023, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el período de prueba del licenciado Edgar Eduber Calvo Solano, en el puesto de Juez 3 en el Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de Alajuela, el cual vence el 09 de abril de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo a sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

3. “Oficio 2771-2023 del 29 de marzo, Sesión tomada por la Corte Plena N° 14-2023, celebrada el 27 de marzo del 2023, artículo III:

#### **Documento 11949-2022, 2967-2023**

En sesión N°65-2022 celebrada el 19 de diciembre del 2022, artículo XVIII, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado José Ronaldo Guevara Chavarría,

como juez 4 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Osa, plaza N°369930, a partir del 16 de enero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0378-2023 del 20 de marzo del 2023, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado José Ronaldo Guevara Chavarría, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Guevara Chavarría, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal del II Circuito Judicial Zona Sur, sede Osa, a partir del 16 de enero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 65-2022, del 19 de diciembre de 2022, artículo XVIII. El periodo de prueba vence el 16 de abril de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**I. Datos Generales**

*Nombre: José Ronaldo Guevara Chavarría.*

*Cédula: 5-0348-0678.*

*Número de puesto: 369930.*

*Despacho: Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Osa.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de abril de 2023.*

#### **J. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Jueza Coordinadora, Co-Jueces, Coordinador Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

#### **K. Hallazgos:**

*A partir de la información remitida por el Tribunal, se identifican aspectos positivos en el desempeño del Licenciado Guevara, tales como: integración al equipo de trabajo, comunicación asertiva, conocimiento y experiencia en el puesto y disposición hacia el aprendizaje permanente. Asimismo, se destaca la actitud de colaboración hacia el Tribunal y las demandas emergentes, en su función como persona juzgadora se evidencia el apego a la normativa y valores institucionales, cumple con las tareas que le corresponden de manera eficiente y muestra disposición al cambio y la mejora continua. Durante la valoración no se identifican elementos negativos en su desempeño.*

#### **L. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye el Licenciado Jose Ronaldo Guevara Chavarría ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Osa.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0378-2023 y hacerlo de conocimiento del licenciado José Ronaldo Guevara Chavarría. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Guevara Chavarría como juez 4 del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Osa, el cual vence el 16 de abril del 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

4. “Oficio 3037-2023 del 13 de abril, Sesión tomada por la Corte Plena N° 15-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, artículo III:

**Documento N° 7533, 7777, 14329-2022 / 3173-2023**

En sesión N° 63-2022 celebrada el 12 de diciembre de 2023, artículo XXI, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado Leonardo Virgilio Brenes Gómez, en la plaza vacante N° 351320 como juez 4 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí - Guácimo, a partir del 16 de enero del 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0399-2023 de 24 de marzo de 2023, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Leonardo Brenes Gómez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Brenes Gómez, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal del II Circuito Judicial Zona Atlántica Pococí-Guácimo, a partir del 16 de enero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 63-2022, del 12 de diciembre de 2022, artículo XXI. El periodo de prueba vence el 15 de abril de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**M. Datos Generales**

*Nombre: Leonardo Brenes Gómez.*

*Cédula: 1-0921-0927.*

*Número de puesto: 351320.*

*Despacho: Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí – Guácimo.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de abril de 2023.*

#### **N. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Jueza Coordinador, Co-Jueces, Coordinadora Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

#### **O. Hallazgos:**

*A partir de la información remitida por el despacho, se evidencia una adaptación adecuada del evaluado al Tribunal y al equipo de trabajo, quien muestra experiencia y conocimiento en la materia, sistemas de información y normativa institucional. Asimismo, es diligente en el cumplimiento de las tareas que le competen, brinda un trato respetuoso y no se refieren elementos negativos en su desempeño al momento de la valoración de período de prueba.*

#### **P. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Leonardo Brenes Gómez ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí – Guácimo.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0399-2023 y hacerlo de conocimiento del licenciado Leonardo Virgilio Brenes Gómez. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Brenes Gómez como juez 4 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí - Guácimo, el cual vence el 15 de abril de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

5. “Oficio 3031-2023 del 13 de abril, Sesión tomada por la Corte Plena N° 15-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, artículo II:

**Documento 7533, 7777, 14329-2022 / 3172-2023**

En sesión N° 63-2022 celebrada el 12 de diciembre del 2022, artículo XXI, en lo que interesa, se nombró a la licenciada Iris Lucía Valverde Usaga, como jueza 4 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede Pococí, Guácimo, puesto 367603.

-0-

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0398-20223 del 24 de marzo del 2023, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Iris Lucía Valverde Usaga, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría

Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Valverde Usaga, fue nombrado en propiedad como jueza 4 en el Tribunal del II Circuito Judicial Zona Atlántica Pococí-Guácimo, a partir del 16 de enero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 63-2022, del 12 de diciembre de 2022, artículo XXI. El periodo de prueba vence el 15 de abril de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**Q. Datos Generales**

*Nombre: Iris Lucía Valverde Usaga.*

*Cédula: 01-559-0201.*

*Número de puesto: 367603.*

*Despacho: Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí – Guácimo.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de abril de 2023.*

**R. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Jueza Coordinadora, Co-Jueces, Coordinadora Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de*

*comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

### **S. Hallazgos:**

*La totalidad de las personas consultadas califica de manera muy positiva el desempeño de la Licenciada Valverde Usaga el puesto, coinciden en señalar que su adaptación ha sido apropiada, mantiene excelentes relaciones interpersonales, colabora con demandas del despacho, es comunicativa con el equipo de trabajo y cumple con las metas definidas.*

*Además, la evaluada muestra experiencia y conocimiento en la materia, cumplimiento de la normativa y apego a las políticas institucionales, se observa vivencia de los valores, en su función es responsable y comprometida, es diligente y al momento de la valoración no se refieren elementos negativos en su desempeño.*

### **T. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Iris Lucía Valverde Usaga ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí – Guácimo.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N°PJ-DGH-SACJ-0398-2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Iris Lucía Valverde Usaga. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Valverde Usaga, como jueza 4 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede Pococí, Guácimo, el cual vence el 15 de abril del 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

6. Oficio 3068-2023 del 13 de abril, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 28-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, artículo XXXI:

#### **DOCUMENTO N° 3175-2023**

En sesión N° 31-2022 celebrada el 7 de abril de 2022, artículo LXX, se nombró a la licenciada Karol Castro Fallas, el cargo de Juez (a) 1 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí – Guácimo, plaza N°34393, a partir del 2 de mayo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N°PJ-DGH-SACJ-0402-2023 del 24 de marzo de 2023, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Karol Castro Fallas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría

Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Castro Fallas, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí-Guácimo, a partir del 02 de mayo de 2022 en sesión del Consejo Superior 31-2022 del 07 de abril de 2022, art. LXX. El periodo de prueba vence el 01 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**U. Datos Generales**

*Nombre: Karol Castro Fallas.*

*Cédula: 01-1432-0233.*

*Número de puesto: 34393.*

*Despacho: Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de mayo de 2023.*

**V. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita y entrevistas al despacho, incluyendo Jueza Coordinadora, Co-Jueces, Coordinadora Judicial y personal técnico judicial, así como, a la persona evaluada. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de*

*comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

### **W. Hallazgos:**

*La Licenciada Castro Fallas asume el puesto de Jueza de Trámite del Tribunal, las personas entrevistadas coinciden en señalar que la adaptación ha sido muy positiva, si bien, implicó un proceso de aprendizaje y realimentación profesional, la evaluada siempre mostró una actitud positiva y de apertura. Actualmente su rendimiento y conocimiento sobre sus funciones es excelente, el equipo de trabajo refiere que evidencia liderazgo, flexibilidad, además, es propositiva cuando se requiere realizar cambios o mejoras. La alta carga laboral del Tribunal requiere habilidades de organización y toma de decisiones, elementos en los cuales la evaluada ha mostrado alto dominio. Se destaca su interés en el aprendizaje, se apoya en el personal de mayor experiencia y tiene disposición a colaborar cuando se requiere, se actualiza constantemente, es minuciosa en la revisión de expedientes y contribuye de manera importante con la efectividad del Tribunal.*

*La revisión de antecedentes efectuada registra una causa en la Inspección Judicial, 23-000607-0031-DI figura como acusada por quejas directas, la causa está en trámite. Los hechos, además, corresponden a un nombramiento anterior en otro Tribunal, por tanto, no se identifican al momento de la valoración elementos que incidan de manera negativa en la evaluación del período de prueba.*

### **X. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Karol Castro Fallas ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Penal en*

*el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0402-2023 del 24 de marzo de 2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Karol Castro Fallas, Jueza 1 del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Castro Fallas como Jueza 1 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí – Guácimo, el cual vence el 1 de mayo de 2023.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

7. Oficio 3103-2023 del 14 de abril, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 28-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, artículo XXX

### **Documento N° 14400-2022, 3170-2023**

En sesión N° 110-2022 celebrada el 15 de diciembre del 2022, artículo LX, se nombró en propiedad al licenciado Ricardo Aman Díaz Anchía, en el cargo Juez (a) 3 Civil del

Juzgado Civil de Cartago, plaza vacante N°379534, a partir del 16 de enero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0396-2023 del 24 de marzo de 2023, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Ricardo Díaz Anchía, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Díaz Anchía, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Civil de Cartago, a partir del 16 de enero de 2023 en sesión del Consejo Superior 110-2022 del 15 de diciembre de 2022, art. LX. El periodo de prueba vence el 15 de abril de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**Y. Datos Generales**

*Nombre: Ricardo Damián Diaz Anchía.*

*Cédula: 5-0193-0650.*

*Número de puesto: 379534.*

*Despacho: Juzgado Civil de Cartago.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de abril de 2023.*

## **Z. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

## **AA. Hallazgos:**

*El personal judicial consultado califica de manera positiva todos los elementos evaluados durante el período de prueba del Licenciado Díaz, su adaptación al puesto ha sido adecuada, evidencia liderazgo en su rol de Juez Coordinador, brinda un trato respetuoso y cordial, enmarca su actuación en las políticas institucionales y cumple con las tareas que le competen de manera eficiente. Asimismo, asume las tareas administrativas de manera adecuada y, muestra habilidades de planificación y organización que favorecen el cumplimiento de las metas del despacho.*

## **BB. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Ricardo Díaz Anchía ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Civil en el Juzgado Civil de Cartago.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0396-2023 del 24 de marzo de 2023, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Ricardo Damián Diaz Anchía, en el puesto de Juez 3 del Juzgado Civil de Cartago, el cual vence el 15 de abril de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes. **Se declara acuerdo firme.”**

8. Oficio 3104-2023 del 14 de abril, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 28-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, artículo XXXIII.

### **Documento N° 3174-2023**

En sesión N° 38-2022 celebrada el 5 de mayo de 2022, artículo LXXXVIII, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Wendy Mayela Pagani Rojas, en el cargo de Juez (a) 1 Genérico, en el Juzgado Contravencional de Quepos, en la plaza vacante N° 45071, a partir del 16 de mayo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0403-2023 del 24 de marzo de 2023, informó lo siguiente:

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Wendy Pagani Rojas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría

Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Pagani Rojas, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el **Juzgado Contravencional de Quepos**, a partir del 16 de mayo de 2022 en sesión del Consejo Superior 38-2022 del 05 de mayo de 2022, art. LXX. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**CC. Datos Generales**

*Nombre: Wendy Pagani Rojas.*

*Cédula: 01-1031-0066.*

*Número de puesto: 45071.*

*Despacho: Juzgado Contravencional de Quepos.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

**DD. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita y entrevistas al despacho, incluyendo Juez Coordinador, Coordinadora Judicial y personal técnico judicial, así como, a la persona evaluada. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

### **EE. Hallazgos:**

*A partir de la valoración sociolaboral realizada se identifican como elementos positivos en el desempeño de la evaluada: integración al equipo de trabajo, comunicación efectiva y compromiso hacia su función. Asimismo, ha destacado en las competencias de liderazgo, planificación y organización y aprendizaje permanente, el personal señala que la Licenciada Pagani ha mostrado alto nivel de responsabilidad hacia su puesto. En situaciones donde se requiere su colaboración, la evaluada ha asumido tareas administrativas y de apoyo hacia la coordinación del despacho, evidencia disposición y una actitud propositiva, en procura del mejoramiento del servicio brindado.*

*En la revisión de indicadores del despacho se corroboró un rendimiento promedio de 98% en el escritorio de la evaluada, cabe aclarar que se hace la observación de que en los meses que no se alcanza el 100% es por falta de expedientes listos para fallo, no por un atraso en la resolución de la Licenciada.*

*En cuanto a la revisión de antecedentes, no se observan elementos de interés para el presente estudio relacionado con el período de prueba.*

### **FF. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Wendy Pagani Rojas ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Quepos.”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio PJ-DGH-SACJ-0403-2023 del 24 de marzo de 2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Wendy Mayela Pagani Rojas, Jueza en el Juzgado Contravencional de Quepos. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Pagani Rojas, como Jueza 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Quepos, el cual vence el 15 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

9. Oficio 3091-2023 del 13 de abril, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 28-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, artículo XXXII.

#### **Documento N° 14400, 2022, 3171-2023**

En sesión N° 110-2022 celebrada el 15 de diciembre del 2022, artículo LX, en lo que interesa, se nombró propiedad a la licenciada María Sophia Ramírez Rodríguez en el cargo de Juez (a) 3 Civil del Juzgado Civil Primer Circuito Judicial de Alajuela, en la plaza vacante 379529, a partir del 16 de enero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0397-2023 del 24 de marzo de 2023, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada María Sophia Ramírez Rodríguez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Ramírez Rodríguez, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Civil del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de enero de 2023 en sesión del Consejo Superior 110-2022 del 15 de diciembre de 2022, art. LX. El periodo de prueba vence el 15 de abril de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**GG. Datos Generales**

*Nombre: María Sophia Ramírez Rodríguez.*

*Cédula: 1-1299-0282.*

*Número de puesto: 379529.*

*Despacho: Juzgado Civil Primer Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de abril de 2023.*

**HH. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez Coordinador, Coordinador Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el*

*proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

## **II. Hallazgos:**

*A partir de la información remitida por el despacho se identifica una adaptación positiva de la Licenciada Ramírez al puesto, se refiere que cumple con sus funciones, evidencia apego a la normativa institucional y lineamientos del despacho, además, se relaciona de manera adecuada con el personal judicial. En su función como persona juzgadora se observa la vivencia de los valores institucionales y contribuye con el logro de los objetivos del Juzgado. No se hace referencia a elementos negativos en su desempeño durante el período de prueba.*

## **JJ. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Sophia Ramírez Rodríguez ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Civil en el Juzgado Civil de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0397-2023 del 24 de marzo de 2023 y hacerlo de

conocimiento de la licenciada María Sophia Ramírez Rodríguez, Jueza del Juzgado Civil Primer Circuito Judicial de Alajuela. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Ramírez Rodríguez, como Juez (a) 3 Civil del Juzgado Civil Primer Circuito Judicial de Alajuela, el cual vence el 15 de abril de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 10.** Oficio 3199-2023 del 18 de abril, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 16-2023, celebrada el 17 de abril del 2023, artículo IX.

### **Documento N° 7528-2022, 3583-2023**

En sesión N° 1-2023 celebrada el 16 de enero de 2023, artículo XXIX, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada María Aurelia Fernández Delgado, en plaza vacante N° 369837 como Jueza 4 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, a partir del 1 de febrero de 2023.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0479-2023 de 11 de abril de 2023, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada María Aurelia Fernández Delgado, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Fernández Delgado, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal del II Circuito Judicial Zona Sur, Corredores, a partir del 01 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 01-2023, del 16 de enero de 2023, artículo XXIX. El periodo de prueba vence el 01 de mayo de 2023.

### **“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **1. Datos Generales**

*Nombre: María Aurelia Fernández Delgado.*

*Cédula: 01-1185-0894.*

*Número de puesto: 369837.*

*Despacho: Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de mayo de 2023.*

#### **2. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Co-Jueces, Coordinadora Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

#### **3. Hallazgos:**

*La Licenciada Fernández, ha asumido de manera reciente la Coordinación del Tribunal, puesto en el cual ha sido evidente su competencia de liderazgo, ha mostrado una adaptación adecuada al puesto, evidencia firmeza para la toma de decisiones y habilidades para la gestión del personal a cargo. Asimismo, procura la resolución efectiva de situaciones de conflicto en el despacho, mediante la comunicación y la toma de decisiones, procura el desarrollo del personal, muestra conocimiento y experiencia y contribuye con el adecuado ambiente laboral del Tribunal. No se identifican al momento de la valoración elementos negativos que afecten el desempeño de la Licenciada Fernández Delgado en el puesto.*

#### **4. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Aurelia Fernández Delgado ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó:** **1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0479-2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada María Aurelia Fernández Delgado. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Fernández Delgado como jueza 4 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, el cual vence el 1 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

11. Oficio 3434-2023 del 24 de abril, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 33-2023, celebrada el 20 de abril del 2023, artículo XXVI.

### **DOCUMENTO N° 3588-2023**

En sesión del Consejo Superior 38-2022 del 05 de mayo de 2022, artículo LXXXVII, se nombró en propiedad como juez 3 en el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, a partir del 16 de mayo de 2022, al licenciado Roberto Antonio Corea Badilla.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0480-2023 del 11 de abril de 2023, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Roberto Antonio Corea Badilla, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Corea Badilla, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, a partir del 16 de mayo de 2022 en sesión del Consejo Superior 38-2022 del 05

de mayo de 2022, art. LXXXVII. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**KK. Datos Generales**

*Nombre: Roberto Corea Badilla.*

*Cédula: 05-0341-0449.*

*Número de puesto: 369956.*

*Despacho: Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Pena Juvenil y Violencia Doméstica Sarapiquí.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

**LL. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita y entrevistas al personal del despacho incluyendo Juez Coordinador, Coordinadora Judicial y personal técnico judicial, así como, la persona evaluada. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa. Se realizó, además, análisis de indicadores de gestión e informe de antecedentes de la persona evaluada.*

**MM. Hallazgos:**

*El Licenciado Corea ha asumido desde su ingreso al puesto, la Coordinación del despacho, el equipo de trabajo hace referencia a los cambios positivos que han experimentado, se evidencia un liderazgo positivo, ha buscado gestionar recursos y mejorar los procesos de trabajo del Juzgado. Asimismo, su integración y relaciones interpersonales han sido muy positivas, brinda un trato cordial y respetuoso, promueve el aprendizaje y la realimentación profesional, se caracteriza por tener habilidades para la enseñanza y capacitación, evidencia amplio conocimiento y experiencia, promueve la mejora continua y el crecimiento del equipo de trabajo.*

*Ante situaciones de conflicto, procura la resolución, y, muestra amplio dominio de la competencia conciliación y mediación, propia del perfil de Juez 3 Laboral, lo cual se evidencia en el aumento de conciliaciones en los procesos judiciales. En cuanto a los indicadores de gestión, el evaluado registra un promedio de 137% de rendimiento en los meses de mayo 2022 a febrero 2023, superando de manera importante la cuota establecida para el puesto. En la revisión de antecedentes no se identifican elementos de interés para el estudio de período de prueba.*

#### **NN. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Roberto Corea Badilla ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Laboral en el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Pena Juvenil y Violencia Doméstica Sarapiquí.”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

**Se acordó: 1)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Roberto Antonio Corea Badilla, juez 3 del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Corea Badilla el cual vence el 15 de mayo de 2023.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**  
”

-0-

12. Oficio 3910-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo III.

### **Documento N° 7538-2022 / 4272-2023**

En sesión N 03-2023 celebrada el 30 de enero de 2023, artículos XXI, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Gloriana Murillo Chaves, como Juez (a) 4 Penal del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, plaza N° 351358, a partir del 16 de febrero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0543-2023 del 26 de abril del 2023, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Gloriana Murillo Chaves, rendido por la MSc. Rebeca

Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Murillo Chaves, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Flagrancia, a partir del 16 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2023, del 30 de enero de 2023, artículo XXI. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**00. Datos Generales**

*Nombre: Gloriana Murillo Chaves.*

*Cédula: 01-1149-0394.*

*Número de puesto: 351358.*

*Despacho: Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

**PP. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita y entrevistas telefónicas con el personal judicial del Tribunal. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

### **QQ. Hallazgos:**

*La Licenciada Murillo, quien ha ocupado previamente el puesto de manera interina, ha establecido excelentes relaciones interpersonales, genera un ambiente positivo con el personal judicial, brinda una atención adecuada hacia las personas usuarias. Además, la evaluada es puntual y diligente con sus tareas, conoce la materia y el funcionamiento de Flagrancia, con el personal de apoyo es colaboradora, accesible y atiende consultas y requerimientos de manera eficiente.*

### **RR. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Gloriana Murillo Chaves ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0543-2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Gloriana Murillo Chaves. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Murillo Chaves como jueza 4 del del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, el cual vence el 15 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

13. Oficio 3911-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo IV.

### **Documento N° 7538-2022 / 4273-2023**

En sesión N 03-2023 celebrada el 30 de enero de 2023, artículos XXII, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado Luis Carlos Castro Araya, como Juez 4 Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Flagrancia, plaza N° 351360, a partir del 16 de febrero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0544-2023 del 26 de abril del 2023, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Luis Carlos Castro Araya, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Castro Araya, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Flagrancia, a partir del 16 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2023, del 30 de enero de 2023, artículo XXII. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

## **SS. Datos Generales**

*Nombre: Luis Carlos Castro Araya.*

*Cédula: 02-0519-0740.*

*Número de puesto: 351360.*

*Despacho: Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

## **TT. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho y entrevistas telefónicas. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

## **UU. Hallazgos:**

*El Licenciado Luis Carlos Castro ha tenido una excelente integración al equipo de trabajo, si bien, es su primer nombramiento en la Sección de Flagrancia de este Tribunal, ha establecido adecuadas relaciones interpersonales, realiza consultas cuando lo requiere, es colaborador, puntual, corrige cuando es necesario y es diligente en el cumplimiento de sus tareas. Asimismo, destaca por el conocimiento, experiencia y actitud de aprendizaje permanente, durante la valoración no se identifican elementos que afecten su función.*

## VV. **Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Carlos Castro Araya ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0544-2023 y hacerlo de conocimiento del licenciado Luis Carlos Castro Araya. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Castro Araya como juez 4 del Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Flagrancia, el cual vence el 15 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

14. Oficio 3917-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo V.

**Documento N° 7538-2022 / 4274-2023**

En sesión N 03-2023 celebrada el 30 de enero de 2023, artículos XXI, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado Leonardo Esteban Pereira Valerín, como Juez 4 Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Flagrancia, plaza N° 351357, a partir del 16 de febrero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0545-2023 del 26 de abril del 2023, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Leonardo Esteban Pereira Valerín, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Pereira Valerín, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Flagrancia, a partir del 16 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2023, del 30 de enero de 2023, artículo XXI. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**WW.Datos Generales**

*Nombre: Leonado Pereira Valerín.*

*Cédula: 03-0370-0022.*

*Número de puesto: 351357.*

*Despacho: Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

**XX. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita y entrevistas telefónicas al Tribunal. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**YY. Hallazgos:**

*El Licenciado Pereira, quien fungía como Juez interino en Flagrancia, previo a su nombramiento en propiedad, tiene una excelente adaptación al equipo de trabajo, es responsable con las tareas que le corresponden, evidencia amplio conocimiento y experiencia en materia penal. Mantiene adecuadas relaciones interpersonales con el personal judicial, brinda un trato en apego la normativa y políticas institucionales. No se identifican en la valoración elementos que afecten su desempeño durante el período de prueba.*

**ZZ. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Leonardo Pereira Valerín ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0545-2023 y hacerlo de conocimiento del licenciado Leonardo Pereira Valerín. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Pereira Valerín como juez 4 del Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Flagrancia, el cual vence el 15 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 15.** Oficio 3918-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo VI.

### **Documento N° 12262-2022 / 4411-2023**

En sesión N° 3-2023 celebrada el 30 de enero de 2023, artículo XXIV, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado Mario Méndez Bustamante, en la plaza vacante N° 367585, como Juez 4 Penal del Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, a partir del 16 de febrero de 2023.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0552-2023 de 28 de abril de 2023, informó lo siguiente:

“(...)

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Mario Méndez Bustamante, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Méndez Bustamante, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, a partir del 16 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2023, del 30 de enero de 2023, artículo XXIV. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**AAA. Datos Generales**

*Nombre: Mario Méndez Bustamante.*

*Cédula: 01-1087-0693.*

*Número de puesto: 367585.*

*Despacho: Tribunal Penal de Heredia.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

**BBB. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez Coordinador, Co-Juez, Coordinador Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**CCC. Hallazgos:**

*A partir de la información remitida por el Tribunal se observa una adaptación positiva del evaluado al puesto, su equipo de trabajo califica de muy buena manera las áreas valoradas, destacan su experiencia y conocimiento, así como, el cumplimiento diligente de las funciones que le corresponden. Se relaciona de manera apropiada con el equipo de trabajo, brinda un trato respetuoso y cordial, tanto, con el personal judicial como hacia personas usuarias. Durante el período de prueba no se evidencian elementos que incidan de forma negativa en su función como Juez.*

**DDD. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Mario Méndez Bustamante ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal Penal de Heredia.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0552-2023 y hacerlo de conocimiento del licenciado Mario Méndez Bustamante. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Méndez Bustamante como juez 4 en el Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, el cual vence el 15 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 16.** Oficio 3920-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo VII.

### **Documento N° 11949-2022 / 4412-2023**

En sesión N° 65-2022 celebrada el 19 de diciembre de 2022, artículo XVIII, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Hazel Espinoza Mora, en plaza vacante N° 103670 como Jueza 4 Penal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, a partir del 16 de enero de 2023.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0554-2023 de 28 de abril de 2023, informó lo siguiente:

“(…)

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Hazel Espinoza Mora, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría

Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Espinoza Mora, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, a partir del 16 de enero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 65-2022, del 19 de diciembre de 2022, artículo XVIII.

La licenciada Espinoza Mora asumió el puesto a partir del 20 de febrero de 2023 por vacaciones e incapacidades. El periodo de prueba vence el 19 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**EEE. Datos Generales**

*Nombre: Hazel Espinoza Mora.*

*Cédula: 06-0300-0068.*

*Número de puesto: 103670.*

*Despacho: Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Corredores.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 19 de mayo de 2023.*

**FFF.Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Jueza Coordinadora, Co-Juez, Coordinadora*

*Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**GGG. Hallazgos:**

*A partir de la información remitida por el despacho, es posible identificar elementos positivos en el desempeño de la Licenciada en el puesto, cabe señalar que ya había permanecido por largos períodos nombrada de manera interina en el puesto, por tanto, se había integrado al equipo de trabajo y conocía la dinámica laboral del Tribunal. Las personas consultadas califican de manera muy positiva su función, destacan el cumplimiento eficiente de las tareas que le corresponden y la experiencia y conocimiento que aporta al despacho. En la valoración no se hace referencia de elementos negativos que afecten su labor profesional durante el período de prueba.*

**HHH. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Hazel Espinoza Mora ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Corredores.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0554-2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Hazel Espinoza Mora. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Espinoza Mora como jueza 4 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, el cual vence el 19 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 17.** Oficio 3922-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo VIII.

### **Documento N° 13947-2022 / 4271-2023**

En sesión N° 03-2023 celebrada el 30 de enero de 2023, artículo XXIII, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada María Gabriela León Mora, en la plaza vacante N° 44424 como Jueza 4 Penal del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de febrero de 2023.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0542-2023 de 26 de abril de 2023, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada María Gabriela León Mora, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada León Mora, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2023, del 30 de enero de 2023, artículo XXIII. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**III. Datos Generales**

*Nombre: María Gabriela León Mora.*

*Cédula: 01-0851-0596.*

*Número de puesto: 44424.*

*Despacho: Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

**JJJ. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita y entrevistas al despacho judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

### **KKK. Hallazgos:**

*La Licenciada León ha tenido una adaptación positiva al despacho, mantiene relaciones interpersonales positivas, muestra apertura y accesibilidad, atiende consultas y colabora con las demandas del despacho. En su función como persona juzgadora se evidencia conocimiento y dominio de la materia penal y la oralidad, esto da confianza a su equipo de trabajo y facilita la labor de la sección que integra. Asimismo, muestra apertura hacia la realimentación y el crecimiento profesional. Al momento de la valoración no se identifican elementos negativos en su desempeño.*

### **LLL. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Gabriela León Mora ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0542-2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada María Gabriela León Mora. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada León Mora como jueza 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, el cual vence el 15 de mayo de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes”. **Se declara acuerdo firme.”**

18. Oficio 3912-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo IX.

**Documento N° 12262-2022 / 4459-2023.**

En sesión N°03-2023 celebrada el 30 de enero del 2023, artículo XXIV, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado Eliécer Ramírez Alfaro, como juez 4 en el Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, Flagrancia, plaza N° 367574, a partir del 16 de febrero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0557-2023 del 28 de abril del 2023, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Eliécer Ramírez Alfaro, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Méndez Bustamante, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, Flagrancia, a partir del 16 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2023, del 30 de enero de 2023, artículo XXIV. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Eliécer Ramírez Alfaro.*

*Cédula: 04-0151-0343.*

*Número de puesto: 367574.*

*Despacho: Tribunal Penal de Heredia, Sección de Flagrancia.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2023.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez Coordinador, Co-Jueces, Coordinador Judicial y personal técnico judicial. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**C. Hallazgos:**

*Las personas consultadas califican de manera positiva al evaluado en todas las áreas valoradas, destacan su amplio conocimiento y experiencia, así como, la apertura a atender consultas del personal de apoyo, el Licenciado Ramírez es un Juez que se capacita constantemente, conoce la normativa*

*institucional y labora en apego a esta. Además, brinda un trato cordial y respetuoso ya ante situaciones de tensión se muestra ecuánime y favorece la resolución de conflictos. En su función como Juez de Tribunal se denota la vivencia de los valores institucionales y la búsqueda de la mejora en el servicio brindado.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Eliécer Ramírez Alfaro ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal Penal de Heredia, Sección de Flagrancia.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0557-2023 y hacerlo de conocimiento del licenciado Eliécer Ramírez Alfaro. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Ramírez Alfaro, como juez 4 en el Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, el cual vence el 15 de mayo del 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 19.** Oficio 3913-2023 del 09 de mayo, Sesión tomada por la Corte Plena del Poder Judicial N° 19-2023, celebrada el 08 de mayo del 2023, artículo X.

**Documento N° 12262-2022 / 4457-2023.**

En sesión N° 03-2023 celebrada el 30 de enero del 2023, artículo XXIV, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Siany Mata Sánchez, como juez 4 del Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, plaza N° 367838, a partir del 16 de febrero de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0553-2023 del 28 de abril del 2023, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Siany Mata Sánchez, rendido por la Licda. Mariana Acuña Gámez, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Mata Sánchez, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, a partir del 16 de febrero de 2023. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2023, del 30 de enero de 2023, artículo XXIV. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2023.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

**Nombre:** Siany Mata Sánchez

**Cédula:** 2-0566-0502

**Número de puesto:** 367838

**Despacho:** Tribunal Penal Heredia

**Tipo de Período de prueba:** Tres meses

**Fecha de vencimiento del período de prueba:** 15 de mayo de 2023

### **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante el envío de instrumentos al personal judicial del Tribunal Penal de Heredia, a saber: Juez Coordinador, Co juez, Coordinador Judicial y Personas Técnicas Judiciales, los mismos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

*A partir de la información recopilada se construye una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio.*

### **C. Hallazgos:**

*Como parte de la revisión de los instrumentos recibidos por parte del despacho es posible identificar elementos positivos en el desempeño de la Licenciada Mata Sánchez dado que se caracteriza por ser una profesional con experiencia en la materia penal, accesible y colaboradora que ha logrado establecer adecuadas relaciones interpersonales con su equipo de trabajo. Del mismo modo, brinda un trato acorde con las características de las personas usuarias.*

*Aunado a ello, se determina que cumple a cabalidad las directrices instituciones en cuanto al cumplimiento del horario, a la vez es respetuosa a las normativas y valores del Poder Judicial.*

*De manera que la persona evaluada es calificada de manera positiva en todos los elementos consultados, y no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones que afecten negativamente en su desempeño.*

#### **D. Conclusiones:**

*A partir de la información obtenida en la investigación socio laboral se concluye que la Licenciada Siany Mata Sánchez ha mostrado un adecuado apego al perfil competencial requerido para el puesto de Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal de Heredia.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”.

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0553-2023 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Siany Mata Sánchez. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Mata Sánchez como juez 4 del Área de Gestión y Apoyo, destacada en el Tribunal Penal de Heredia, el cual vence el 15 de mayo del 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.